



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CARACTERÍSTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES
DEL ESTADO Y NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN
ANTISOBORNO ISO 37001 PUNO 2022 - 2023**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. KAREN BRISET CALSINA CHIPANA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CARACTERÍSTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES
DEL ESTADO Y NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN
ANTISOBORNO ISO 37001 PUNO 2022 - 2023

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. KAREN BRISET CALSINA CHIPANA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR DE TESIS

: 
Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 00342-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 15 de diciembre de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-9873** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. KAREN BRISET CALSINA CHIPANA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CARACTERÍSTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001 PUNO 2022 - 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. KAREN BRISET CALSINA CHIPANA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 29 de Diciembre de 2025 a las 8:00:00 AM**. lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787**.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Primer miembro : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Segundo miembro : Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR:

Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CARRASQUEHUANCA CALSINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0714-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 21 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-C-7413** de fecha **12 de noviembre de 2025**, presentado por la **Bach. KAREN BRISET CALSINA CHIPANA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. KAREN BRISET CALSINA CHIPANA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CARACTERÍSTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001 PUNO 2022 - 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dra. **KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CARACTERÍSTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001 PUNO 2022 - 2023**, presentado por la **Bach. KAREN BRISET CALSINA CHIPANA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dra.. **KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALSINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0639-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 13 de octubre de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-C-5356** de fecha **09 de octubre de 2025**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. KAREN BRISET CALSINA CHIPANA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **CARACTERÍSTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001 PUNO 2022 - 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dra. **KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CARACTERÍSTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001 PUNO 2022 - 2023**, presentado por la **Bach. KAREN BRISET CALSINA CHIPANA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dra.. **KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Firma]
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Firma]
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



14% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 11%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 10%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos Complementarios

CARACTERÍSTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001 PUNO 2022 - 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	KAREN BRISET CALSINA CHIPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70143939
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0059-0031
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01225791
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-0502-1009
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01328442



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Edificio: Puno País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Latitud: -15.8403287 Longitud: -70.0239428 https://maps.app.goo.gl/1E2GSJvkCFYua7UA7 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2025 – Diciembre 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CACERES VELASQUEZ
Mo. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo KAREN BRISET CALSINA CHIPANA, identificado con DNI

Nro. 70143939 en mi condición de egresado de:

☒ Escuela Profesional

☐ Programa de Segunda Especialidad,

☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

CARACTERÍSTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y

NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001 PUNO 2022 -

2023

Asesorado por: Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

Es un tema original.

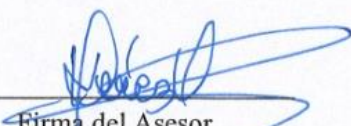
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 06 de ENERO del 2026


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Con mucho amor y cariño el presente trabajo va dedicado a Dios, a mi papá Néstor Calsina Paredes y a mi mamá Delia Maruja Chipana Laura, porque ellos sembraron en mi la semilla del amor y el deseo de triunfar, a mis hermanos por su amor incondicional que me ofrecen y a todos mis seres queridos que estuvieron apoyándome en esta etapa que hoy me toca afrontar.

Karen Briset Calsina Chipana.



AGRADECIMIENTO

Expreso mi profundo agradecimiento a Dios.

A esta ilustre Universidad, y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho mi primera casa de estudios, por brindarme buenos catedráticos de los cuales he aprendido mucho, a partir de sus clases magistrales y sus experiencias laborales.

De manera especial extendiendo mi gratitud a mis asesores de tesis al Dr. Edson Augusto Jáuregui Mercado, por guiarme en la elaboración de mi tesis y a la Dra. Katty Agripina Perez Ordoñez por impulsarme, y apoyándome para llegar y ser una gran profesional de éxito.

Finalmente agradezco a mi familia por su apoyo infinito.

Karen Briset Calsina Chipana.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1.1. Problema general.	6
1.1.2. Problema Específico.	6
1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.2.1. Objetivos generales	7
1.2.2. Objetivos específico	7
1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	7
1.4. HIPÓTESIS.....	10
1.4.1. Hipótesis general.....	10
1.4.2. Hipótesis específica	10
1.5. VARIABLES	10



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	12
2.1.1. Antecedentes Internacionales	12
2.1.1.1. Filósofos que desarrollan temas de contrataciones y estado	12
2.2. HISTORIA DEL PERÚ	13
2.2.1. Historia de la corrupción en el Perú de Alfonso W. Quiroz	13
2.2.2. Norma Internacional ISO 37001	14
2.2.3. Ley de Contrataciones del Estado Ley N.º 30225 y Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas	16
2.2.4. El estado	18
2.2.5. Antecedentes Nacionales	22
2.2.6. Antecedentes locales	25
2.3. MARCO REFERENCIAL	26
2.4. MARCO CONCEPTUAL	31

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	36
3.2. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN	36
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	37
3.4. LAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	37
3.5. VALIDACIÓN DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	38
3.6. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	38
3.7. PLAN DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS	38
3.8. TIPO DE INVESTIGACIÓN	39



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANÁLISIS DE FIABILIDAD CUALITATIVA.....	40
4.2. ANÁLISIS DE FIABILIDAD CUANTITATIVA.....	41
4.3. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	43
4.4. PRUEBA DE HIPÓTESIS	59
CONCLUSIONES.....	85
RECOMENDACIONES	86
REFERENCIAS BIBLOGRÁFICAS.....	87
ANEXOS.....	93



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Escala de valoración del Alfa de Cronbach	42
Tabla 2 Prueba de confiabilidad	43
Tabla 3 Tabla del Cargo o función que desempeña	43
Tabla 4 Tabla delitos de corrupción que involucra recursos del estado	44
Tabla 5 Tabla ¿Conoce Ud sobre la norma de gestión ISO 37001?	46
Tabla 6 Tabla necesario que las empresas privadas que contratan con el estado cuenten con esta certificación	47
Tabla 7 Tabla es necesario implementen los procedimientos de la norma de gestión antisoborno ISO 37001	48
Tabla 8 Tabla es necesario implementen alguno de los procedimientos de la norma de gestión antisoborno ISO 37001	49
Tabla 9 Tabla ¿cual cree que sería el criterio mas importante o los mas importantes?	50
Tabla 10 Tabla tipo de delito	51
Tabla 11 Tabla tipo de funcionario que comete el delito	52
Tabla 12 Tabla tipo de acción en el delito de peculado	53
Tabla 13 Tabla fase en que se comete el delito de negociación incompatible ..	54
Tabla 14 Tabla forma de comisión del delito de negociación incompatible	55
Tabla 15 Tabla tipos de proceso de adjudicación en el delito de negociación incompatible	56
Tabla 16 Tabla forma de comisión del delito de colusión	57
Tabla 17 Tabla formas de comisión del delito de tráfico de influencias	58
Tabla 18 Tabla del Cargo o función que desempeña * En delitos de corrupción que involucra recursos del estado	60



Tabla 19 Tabla cruzada del Cargo o función que desempeña: ¿Conoce Ud. sobre la norma de gestión ISO 7001?	61
Tabla 20 Tabla de datos para índices	62
Tabla 21 Tipo de delito: Tipo de funcionario que comete el delito.....	64
Tabla 22 Tipo de delito: Tipo de acción en el delito de peculado	65
Tabla 23 Tipo de delito: Forma de comisión del delito de negociación incompatible	79
Tabla 24 Tipo de delito: Tipos de proceso de adjudicación en le delito de negociación incompatible	81
Tabla 25 Tipo de delito: Forma de comisión del delito de colusión	82
Tabla 26 Tipo de delito: Formas de comisión del delito de tráfico de influencias	83



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Gráfico del Cargo o función que desempeña	43
Figura 2 Gráfico de delitos de corrupción que involucra recursos del estado ...	45
Figura 3 Gráfico ¿Conoce Ud sobre la norma de gestión ISO 37001?	46
Figura 4 Gráfico de necesario que las empresas privadas que contratan con el estado cuenten con esta certificación	47
Figura 5 Gráfico es necesario implementen los procedimientos de la norma de gestión antisoborno ISO 37001	48
Figura 6 Gráfico es necesario implementen alguno de los procedimientos de la norma de gestión antisoborno ISO 37001	49
Figura 7 Gráfico ¿cual cree que sería el criterio mas importante o los mas importantes?	50
Figura 8 Gráfico tipo de delito	51
Figura 9 Gráfico tipo de funcionario que comete el delito	52
Figura 10 Gráfico tipo de acción en el delito de peculado	53
Figura 11 Gráfico fase en que se comete el delito de negociación incompatible ...	54
Figura 12 Gráfico forma de comisión del delito de negociación incompatible ...	56
Figura 13 Gráfico tipos de proceso de adjudicación en el delito de negociación incompatible	57
Figura 14 Gráfico forma de comisión del delito de colusión	58
Figura 15 Gráfico formas de comisión del delito de tráfico de influencias	59



RESUMEN

Se investigó cuales son las características en los delitos derivados de contrataciones con el Estado y la Necesidad de Implementar la Norma de Gestión Antisoborno ISO 37001. Se usaron los métodos inductivo, deductivo, analítico y jurídico, habiéndose analizado 28 sentencias condenatorias emitidas por los 2 juzgados especializados en actos delictivos corruptos por parte de los empleados del Distrito Judicial de Puno, periodo 2022 - 2023, además, se ha entrevistado a ambos jueces especializados, también a 9 fiscales de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios del Distrito Fiscal de Puno y a 6 abogados de la defensa pública. Se estableció que en las contrataciones de las empresas privadas con el Estado se cometen delitos de negociación incompatible, peculado, colusión simple y agravada, así como tráfico de influencias, en diferentes fases y modalidades delictivas, especialmente por gerentes que se encuentran a cargo de las licitaciones y que tienen bajo su custodia recursos del Estado, también que los operadores de justicia de la Especialidad de Delitos de Corrupción de Funcionarios, consideran que se hace necesario se implemente en las empresas privadas que contratan con el Estado y en las mismas instituciones públicas, los criterios establecidos en la Norma de gestión Antisoborno ISO 37001. Finalmente, el trabajo contiene un proyecto que propone incorporar en la ley de la materia la obligatoriedad de implementar el protocolo antisoborno indicado.

Palabras claves: Norma ISO 37001, corrupción, funcionario, negociación incompatible, colusión.



ABSTRACT

The characteristics of crimes derived from contracts with the State and the need to implement the Anti-Bribery Management Standard ISO 37001 were investigated. Inductive, deductive, analytical and legal methods were used, having analyzed 28 convictions issued by the 2 courts. specialized in corruption crimes of officials of the Judicial District of Puno, during the year 2022 - 2023, in addition, both specialized judges have been interviewed, also 9 prosecutors from the Prosecutor's Office Specialized in Corruption Crimes of Officials of the Fiscal District of Puno and 6 lawyers of public defense. It was established that in the contracting of private companies with the State, crimes of incompatible negotiation, embezzlement, simple and aggravated collusion, as well as influence peddling are committed, in different phases and criminal modalities, especially by managers who are in charge of the tenders and that have State resources under their custody, also that the justice operators of the Specialty of Crimes of Corruption of Officials, consider that it is necessary to implement it in private companies that contract with the State and in the same public institutions, the criteria established in the Anti-Bribery Management Standard ISO 37001. Finally, the work contains a project that proposes incorporating into the law of the matter the obligation to implement the indicated anti-bribery protocol.

Keywords: ISO 37001 Standard, corruption, public official, incompatible negotiation, collusion.

INTRODUCCIÓN

La corrupción en las contrataciones públicas abarca uno de los fundamentales desafíos para la gobernanza y el desarrollo sostenible de los Estados modernos. Como señala Quiroz (2023) la corrupción en el estado peruano representa un fenómeno estructural que afecta las instituciones, genera ineficiencia económica y erosiona la legitimidad del Estado. A nivel internacional, Ufere et al (2020) advierten que el soborno en la contratación pública responde a dinámicas sistémicas y presiones institucionales, lo que exige marcos normativos robustos y prácticas de prevención sostenidas. En América Latina, Monroy et al (2021) destacan que el soborno y la colusión en las adquisiciones estatales deterioran la confianza ciudadana y obstaculizan el desarrollo social.

La evidencia reciente en el contexto peruano - como las condenas de expresidentes y los casos documentados por la Contraloría y el Ministerio Público - muestra que las contrataciones estatales han sido un espacio recurrente para delitos como colusión, negociación incompatible, peculado y tráfico de influencias. Estos actos ilícitos no solo generan perjuicio patrimonial al Estado, sino también un impacto social profundo: obras inconclusas, servicios deficientes y debilitamiento del principio de interés público.

Frente a esta problemática, los estándares internacionales proponen mecanismos de control más efectivos. La norma ISO 37001:2016, según Sánchez (2018), proporciona un marco integral para prevenir, detectar y gestionar riesgos de soborno en organizaciones públicas y privadas, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad organizacional. Bossano (2025) agrega que la modernización del régimen de contrataciones en el Perú mediante la Ley N.º 32069 se alinea a estos



estándares al fortalecer la gestión de riesgos, la planificación estratégica (PLADICOP) y los principios de valor por dinero e integridad.

En este contexto, este estudio analiza las **características de los delitos derivados de contrataciones del Estado** en el Distrito Judicial de Puno y evalúa la **necesidad de implementar la gestión antisoborno ISO 37001** como instrumento en el fortalecimiento del control institucional, prevenir actos corruptos y respaldar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. La articulación de un enfoque empírico con un marco teórico riguroso busca contribuir a la discusión académica y a las políticas públicas orientadas a combatir la los actos corruptivos y consolidar un Estado más justo y efectivo.

El soborno y la corrupción en general se han debatido con frecuencia en organizaciones públicas y privadas desde tiempos inmemoriales. Estos sucesos socioeconómicos están exponiendo graves actos de distorsión en los ámbitos social, político, ético y económico.

Esta investigación plasma 4 capítulos, en el primer capítulo aspectos generales se expondrá el planteamiento del problema: problema general y específico; objetivos de la investigación: objetivos generales y específicos; justificación del estudio; hipótesis: hipótesis general y específico; Variables; en el segundo capítulo del Marco teórico se explicará todo el marco teórico, antecedente de la investigación, marco referencial y conceptual; en el tercer capítulo desarrollará: procedimiento metodológico de la investigación; en el cuarto capítulo se disertará los resultados y discusiones, finalmente se desarrollará las conclusiones y recomendaciones, referencia bibliográfica y anexos.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel internacional, Cahuana y Tomas (2025) La colusión en contrataciones públicas vulnera la integridad institucional al generar sobre costos y baja calidad en los servicios (Fiscalía Nacional Económica, 2024, como se citó en Cahuana y Tomas, 2025). La falta de transparencia y controles eficaces incrementa la desconfianza ciudadana (Paniagua y Heresi, 2022, como se citó en Cahuana y Tomas, 2025). Además, sus impactos trascienden lo económico, afectando el presupuesto estatal y profundizando la desigualdad social (Ayala et al., 2022, como se citó en Cahuana y Tomas, 2025).

El soborno en la contratación pública, especialmente en África subsahariana, responde a presiones institucionales y a la normalización de prácticas corruptas, lo que evidencia un problema sistémico más que individual Ufere et al., (2020) indica que comprender estas dinámicas es esencial para diseñar estrategias efectivas, entre ellas la implementación de la normativa de Gestión Antisoborno ISO 37001, que brinda un panorama exhaustivo para detener, identificar y abordar los actos corruptivos.

A nivel de Latinoamérica Monroy et al., (2021) señala que el soborno en el en la administración pública deteriora la confianza ciudadana y limita el



desarrollo, por lo que la legislación colombiana puede fortalecerse con estándares internacionales como la NTC-ISO 37001:2017. El estudio, aplicado en el proceso de adquisiciones de la Armada de la república colombiana, evidenció cumplimiento general en la gestión del riesgo de soborno, pero también identificó 25 brechas. A partir de ello, se propuso un plan viable basado en la norma para mejorar la comunicación, la difusión y la actualización documental.

A nivel nacional Camacho (2022) señala que el objetivo del estudio fue implementar el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 en la empresa INCOMIN FECOJ S.C.R.L. Para ello, se identificaron las necesidades de la organización y se diseñó un cronograma para su implementación. Mediante encuestas y un análisis estadístico, se evaluó cómo perciben los colaboradores los cambios, lo que evidenció mejoras en los procesos administrativos. Los resultados mostraron que este sistema contribuyó a aminorar los riesgos de soborno y a fortalecer la transparencia dentro de la organización.

Arroyo (2024) Alberto Fujimori fue procesado y condenado por múltiples delitos graves cometidos durante su presidencia (1990 - 2000), incluida su responsabilidad por las masacres de Barrios Altos y La Cantuta - perpetradas por el escuadrón Grupo Colina - por los que recibió una condena de 25 años como autor mediano de homicidio calificado y secuestro (2009). Además, fue hallado con culpabilidad por malversación deliberada de fondos y difusión de ideologías falsas por el pago irregular de fondos al SIN y a Montesinos (7 años y 6 meses), y también por malversación, espionaje y cohecho activo relacionados con intervenciones ilegales, compra de medios y compras de congresistas (6 años de prisión). También se le condenó por usurpación de funciones tras



supervisar un allanamiento ilegal en la residencia de la señora Becerra, excónyuge de Montesinos, lo que resultó en una pena de 6 años (2007). Además, Fujimori enfrentaba acusaciones pendientes por esterilizaciones forzadas, la venta ilegal de armas a las FARC y otros graves delitos, aunque no llegó a ser juzgado por ellos antes de su muerte.

A nivel nacional, Diario EL Peruano (2024) El 22 de octubre, las Secciones 2 y 3 del caso Interoceánico condenaron al expresidente Alejandro Toledo a 20 años y 6 meses de prisión por cooperación grave y lavado de activos. El tribunal determinó que, para que se le otorgara la pena, aceptó un soborno de 35 millones de dólares de Odebrecht, lo que perjudicó al Estado. Además de la sentencia, el ex mandatario y otros acusados deberán pagar una indemnización por daños y perjuicios por 1.375 millones de soles y US\$463 millones, mientras que algunos exfuncionarios fueron condenados y otros absueltos.

Reyes (2025) señala que Pedro Pablo Kuczynski (PPK) afronta una acusación penal y siete investigaciones por corrupción y lavado de dinero, siendo la más avanzada el *Caso Westfield*, donde se le acusa de liderar una red que recibió más de US\$12 millones de Odebrecht. Además, enfrenta procesos vinculados a proyectos como Interoceánica Sur, Olmos, IIRSA Norte y presuntos aportes ilícitos a sus campañas presidenciales. Aunque se mantiene en libertad, tiene impedimento de salida del país hasta 2026 mientras la fiscalía decide si lo lleva a juicio en cada caso.

Mendoza (2025) señala que Ollanta Humala y Nadine Heredia fueron condenados a 15 años de prisión por lavado de activos, convirtiéndose en la primera pareja presidencial sentenciada por corrupción en el Perú. El fallo incluye una indemnización conjunta de S/10 millones y una multa de 100 UIT al Partido



Nacionalista Peruano. El caso, vinculado a los aportes ilícitos de Odebrecht y del gobierno de Hugo Chávez, marca un hito en los procesos judiciales derivados del escándalo Odebrecht.

A nivel local, en la región de Puno Ministerio Público Fiscalía de la Nación (2022) señala que el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Puno condenó a cinco años de prisión a Hernán Javier Cruz Cruz, Néstor Modesto Mamani Titi y Manuel Octavio Quispe Ramos por negociación incompatible, tras demostrarse que gestionaron irregularmente la exoneración de un proceso de contratación a través del Acuerdo Regional N.º 083 – 2012 – GRP - CRP del 02 de Octubre del 2012, Según la investigación a cargo del fiscal provincial Gilmer Escobar Gil. Los funcionarios modificaron sin sustento las bases técnicas y favorecieron a la empresa CRUBHER, pese a que no cumplía con los requerimientos fijados. Con ello vulneraron la Ley de Contrataciones del Estado, ocasionando un perjuicio superior a tres millones de soles.

Sumado a esto, en la diario de La República (2021) indica que en la ciudad de Juliaca continúa sufriendo inundaciones debido a la paralización del proyecto de drenaje pluvial, licitado en 2014 por 200 millones de soles, del cual solo se ejecutó un 15% con más de 80 millones gastados (Contraloría, 2015). La investigación reveló pagos por trabajos no realizados, irregularidades técnicas y un perjuicio económico de casi 20 millones de soles, con presunta colusión entre funcionarios y la empresa supervisora. A pesar de las denuncias sociales, la investigación fiscal avanza lentamente y los responsables aún no han sido sancionados.

En forma cotidiana en la ciudad de Puno se recibe noticias acerca de una gran cantidad de denuncias y hasta penalizaciones por delitos que son



cometidos en el curso de las contrataciones del Estado, sea, desde la convocatoria y durante su ejecución.

Los artículos 384, 393 y siguientes, 399 y 400 del Código Penal, respectivamente, tipifican los delitos de tráfico de influencias, colusión, negociación incompatible y corrupción de funcionarios públicos en todas sus manifestaciones. Otros delitos colaterales, como los delitos contra la confianza pública en todas sus manifestaciones, también se cometen como consecuencia de estos delitos.

No obstante, la normatividad penal y la gravedad de sanciones previstas, se percibe una gran incidencia en la comisión de delitos que se comenten en el contexto anotado (procesos de contrataciones con el Estado).

No se trata de un problema detectado sólo en el Perú, por esas razones, se ha arribado a diversos tratados internacionales orientados a la prevención y sanción de los delitos de actos corruptivos, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, las Cumbres de las Américas y la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, pero la prevalencia del fenómeno todavía es fuerte.

Lo señalado ha generado también la elaboración de otros protocolos más estrictos para evitar la corrupción, entre ellos tenemos a la normativa ISO 37001 que es fundada por la Asociación Española de Normalización y Certificación "AENOR", la SGS, BVQi (Bureau Veritas Quality International), BSI Groupo DNV.

Asimismo, esta normativa es una norma orientada a la generación de sistemas de gerencia antisoborno que se ofrecen a las organizaciones tanto privadas como públicas, propiamente se postula a adopción de medidas

tendientes en la prevención, reconocimiento y gestión de comportamientos delictivos de corrupción en armonía con las normativas de cada país.

Así, entonces, cualquier entidad pública o privada, puede optar por someterse a los criterios de evaluación y tener una certificación ISO 37001, sin embargo, la administración pública peruana, propiamente ella así como las empresas privadas con las que suscribe sus contrataciones, generalmente están ajenas a este tipo de criterios de prevención, lo cual, ante el alto índice de delitos de esta naturaleza, sería necesario, en un primer plazo, comenzar a implementarla en forma obligatoria, por lo menos de inicio con toda empresa privada que contrate con el Estado y, en un segundo plano, que sean las entidades públicas las que también adopten y apliquen tales criterios, lo cual generaría una disminución de delitos que se producen en los procesos de contrataciones con el Estado, siendo ello, objeto de estudio en el presente proceso.

El planteamiento del problema, ha sido definido en uno de carácter general y dos problemas específicos, que se indican a continuación:

1.1.1. Problema general.

¿Cuáles serán las características en delitos derivados de las contrataciones con el Estado y se generará la necesidad de implementarse en los procesos de contratación estadual la gestión antisoborno ISO 37001 Puno 2022 - 2023?

1.1.2. Problema Específico.

- a. ¿Cómo se cometen los delitos derivados de las contrataciones con el Estado?
- b. ¿Será necesario que en los procesos de contrataciones del Estado se implemente la Gestión Antisoborno ISO 37001?



1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Objetivos generales

Conocer las características en la comisión de delitos derivados de las contrataciones con el Estado y si ello genera necesidad de implementarse en los procesos de contratación estadual la gestión antisoborno ISO 37001 Puno 2022 - 2023.

1.2.2. Objetivos específico

- a. Identificar las características en la comisión de delitos derivados de las contrataciones con el Estado.
- b. Analizar si existe necesidad de implementar en los procesos de contratación estadual la gestión antisoborno ISO 37001.

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.

Es importante desarrollar el presente trabajo por los siguientes motivos:

- a) Justificación teórica: Se justifica teóricamente porque contribuye al fortalecimiento del conocimiento jurídico y doctrinario sobre los delitos derivados de las contrataciones del Estado, tales como la colusión, negociación incompatible, peculado y tráfico de influencias, analizados desde una perspectiva contemporánea de prevención y control de la corrupción. El estudio se apoya en fundamentos del Derecho Público, Derecho Penal y Derecho Administrativo, integrando además enfoques de gobernanza y gestión pública moderna. Asimismo, incorpora el análisis de la Norma Internacional ISO 37001 como un marco conceptual innovador en el ámbito jurídico nacional, permitiendo ampliar la discusión teórica sobre los mecanismos preventivos frente a los actos



de corrupción en las relaciones contractuales entre el Estado y las empresas privadas.

- b) Justificación practica: La investigación se justifica porque analiza una problemática real y recurrente en la región de Puno, evidenciada en sentencias condenatorias, investigaciones fiscales y casos emblemáticos vinculados a delitos cometidos en procesos de contratación pública. Los resultados del estudio permiten identificar las características, modalidades y fases en las que se cometen dichos delitos, generando información útil para operadores de justicia, entidades públicas y empresas privadas que contratan con el Estado. De igual modo, la investigación demuestra la necesidad de implementar la gestión antisoborno ISO 37001 como un instrumento preventivo y correctivo que contribuya a reducir los riesgos de corrupción.
- c) Justificación metodológica: Radica en la utilización de un enfoque riguroso y adecuado al objeto de estudio, combinando métodos inductivo, deductivo, analítico y jurídico, lo que permite una comprensión integral del fenómeno de la corrupción en las contrataciones del Estado. El análisis de sentencias condenatorias, entrevistas a jueces, fiscales y abogados especializados, así como el uso de técnicas cualitativas y cuantitativas, garantizan la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos. De igual forma, el empleo de instrumentos debidamente validados y el uso de técnicas estadísticas para el análisis de datos fortalecen el carácter científico de la investigación.
- d) problema actual: La investigación se justifica por la vigencia y persistencia de los delitos derivados de las contrataciones del Estado,



evidenciados en los años 2022 - 2023 en la región de Puno. La reiteración de casos de colusión, negociación incompatible y peculado demuestra que la corrupción continúa siendo un problema estructural. Por ello, resulta necesario analizar mecanismos preventivos modernos como la gestión antisoborno ISO 37001.

- e) importancia jurídica: El estudio se justifica jurídicamente porque aborda delitos tipificados en el Código Penal peruano y su relación con los procesos regulados por la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, examina la insuficiencia de la sanción penal como único mecanismo de control, proponiendo la ISO 37001 como herramienta complementaria de prevención. De esta manera, contribuye al fortalecimiento del Derecho Público y la práctica jurídica de anticorrupción.
- f) Relevancia social: La investigación posee relevancia social debido a que la corrupción en las contrataciones públicas afecta directamente la calidad de los servicios y obras destinadas a la población. Estos delitos generan desconfianza ciudadana en las instituciones del Estado y vulneran el principio de interés público. En consecuencia, el estudio busca aportar a la construcción de una gestión pública más ética y transparente.
- g) Relevancia económica: La corrupción en las contrataciones del Estado ocasiona perjuicios económicos significativos, tales como sobrecostos, obras inconclusas y uso ineficiente de los recursos públicos. Estos actos impactan negativamente en el desarrollo regional y nacional, limitando la inversión pública efectiva. Por ello, la implementación de la gestión

antisoborno ISO 37001 se presenta como una medida orientada a proteger el patrimonio del Estado.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis general.

Es probable que, en las contrataciones de las empresas privadas con el Estado, exista un alto índice de casos en los se desarrollan procesos complejos para encubrir actividades delictivas y que ello genere la necesidad de implementarse los criterios de la norma de gestión antisoborno ISO 37001 Puno 2022 - 2023.

1.4.2. Hipótesis específica

- a. Es posible que, en las contrataciones de las empresas privadas con el Estado, exista un alto índice de casos en los se desarrollan procesos complejos para encubrir actividades delictivas en perjuicio del peculio público.
- b. El fenómeno indicado, estaría generando la necesidad de implementar tanto en las empresas privadas y las entidades públicas con las que suscriben contrataciones, los criterios de la norma de gestión antisoborno ISO 37001.

1.5. VARIABLES

Variable independiente.

Características en delitos derivados de contrataciones del Estado

Indicadores

- Delitos
- Contrataciones del estado

Dimensión:

- Delitos de colusión simple y agravada.
- Licitaciones publicas



- Suma alzada

Variable dependiente.

Aplicación de la norma de gestión antisoborno ISO 37001

Indicadores:

- Corrupción
- Patrimonio del estado

Dimensión:

- Gestión antisoborno ISO 37001
- Perjuicio
- Ética



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes Internacionales

2.1.1.1. Filósofos que desarrollan temas de contrataciones y estado

- Filósofo de la Época Clásica Sócrates

Vigo (2020) en el texto de “La Apología de Sócrates” expone el argumento de la juventud ateniense contra las acusaciones de inmoralidad y corrupción. Sócrates argumenta sobre la búsqueda de la verdad y la virtud, la cual no constituye un delito, sino un servicio al bien común. Rechaza el temor a la muerte, destacando que el filósofo debe obedecer a su conciencia antes que a las mayorías. Critica las falsas acusaciones y la ignorancia de sus acusadores, defendiendo la integridad moral como principio supremo. Finalmente, acepta su condena con serenidad, reafirmando que el verdadero mal es la injusticia, no la muerte.



2.2. HISTORIA DEL PERÚ

2.2.1. Historia de la corrupción en el Perú de Alfonso W. Quiroz

Quiroz (2023) señala que La obra “Historia de la corrupción en el Perú” es un estudio histórico riguroso que abarca el período colonial hasta finales del siglo XX. Muestra cómo la corrupción ha sido un fenómeno estructural y persistente que debilitó las instituciones, frenó el desarrollo económico y erosionó la legitimidad del Estado.

El libro aborda:

La época colonial: Venta de cargos, contrabando y abusos administrativos que sentaron las bases de prácticas corruptas.

La república temprana y auge del guano: Continuidad del clientelismo y enriquecimiento ilícito de élites políticas y militares.

El siglo XIX tardío y modernización: Mal manejo fiscal, contratos desventajosos como el Dreyfus y prácticas corruptas bajo gobiernos autoritarios.

El siglo XX: Uso del poder para fines personales (Odría, Leguía), corrupción en gobiernos democráticos débiles (Belaúnde, García) y redes ilícitas de las élites militares y políticas.

La década de 1990: La corrupción sistemática bajo Fujimori y Montesinos, donde el Estado, las fuerzas armadas, los medios y el narcotráfico se entrelazaron.

Quiroz combina análisis económico y político para demostrar que la corrupción no es producto de una cultura inevitable, sino de instituciones débiles, ausencia de controles efectivos y búsqueda de rentas. Su obra es un llamado a fortalecer la transparencia en el país.

2.2.2. Norma Internacional ISO 37001

Sanchez (2018) afirma que la norma ISO 37001:2016 es un estándar internacional que establece los requisitos y directrices para implementar, mantener y mejorar sistemas de gestión orientados a prevenir, detectar y abordar el soborno en organizaciones de cualquier tamaño, sector o jurisdicción.

- Propósito y alcances

La norma busca fortalecer la integridad organizacional, la ejecución normativa y la confianza de los grupos de interés. Entidades públicas como privadas y organizaciones no lucrativas, adaptándose a diferentes contextos culturales, legales y económicos.

- Principios fundamentales

Enfoque basado en riesgos: Los controles deben ser proporcionales a la magnitud y complejidad de los riesgos de soborno identificados.

Liderazgo comprometido: El órgano de gobierno y la alta dirección deben asignar funciones, establecer políticas claras y mostrar apoyo activo.

Asignación de recursos adecuados: Es necesario garantizar suficientes recursos financieros, tecnológicos y humanos para que el sistema funcione eficazmente.

Mejora continua: El sistema requiere revisiones periódicas y actualización constante para responder a cambios en el entorno o nuevos riesgos.



- Estructura y requisitos

Esta normativa adopta la Estructura de Alto Nivel de las normativas ISO:

Contexto de la organización: Determinar el alcance del sistema, entender las expectativas de los grupos interesados, los problemas intrínsecos y extrínsecos y las evaluaciones de riesgo de soborno.

Liderazgo: Establecimiento de una política de anticorrupción, designación de una función de cumplimiento independiente y supervisión efectiva.

Planificación: reconocer posibilidades y peligros, establecer propósitos cuantificables y crear planes de acción para detener el soborno.

Soporte: Desarrollo de competencias, capacitación continua, comunicación eficaz y monitoreo de los datos documentados (políticas, registros y procedimientos).

Operación: establecer controles financieros y no financieros (licitaciones abiertas, segregación de funciones), compromisos antisoborno de los socios comerciales, diligencia debida sobre proyectos, socios y transacciones, y protocolos para informar e investigar casos sospechosos.

Evaluación del desempeño: Auditorías internas, medición de la eficacia del sistema y revisión periódica por la alta gerencia y el organismo gubernamental.

Mejora: Identificación y corrección de no conformidades, acciones correctivas y perfeccionamiento continuo del sistema.

- Definiciones relevantes de la normativa

Soborno: Ofrecimiento, promesa, proporcionar, aceptar o solicitar ventajas injustas como recompensa o incentivo para influir en el desempeño de una función es ilegal.

Socio comercial: Parte externa con la que existe una relación comercial (clientes, proveedores, agentes, contratistas).

Oficial público: Toda persona que desempeñe funciones legislativas, administrativas o judiciales, o que actúe en representación de una entidad pública.

- Significado estratégico de la normativa

Se configura como un instrumento esencial en el fortalecimiento de la gobernanza corporativa, proteger la reputación institucional y generar confianza entre inversores, clientes y reguladores. Su enfoque flexible permite integrarlo con otras normativas en el ámbito administrativo (como ISO 9001 o ISO 14001), convirtiéndolo en un referente internacional en la lucha contra la corrupción e promover la justicia.

2.2.3. Ley de Contrataciones del Estado Ley N.º 30225 y Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

Bossano (2025) señala que la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N.º 32069 reemplaza y moderniza a la Ley N.º 30225, ampliando su alcance y fortaleciendo la transparencia y eficiencia en las contrataciones del Estado.

Comparación de los principios de las contrataciones del Estado: Ley N.º 30225 vs. Ley N.º 32069 comparten el objetivo de garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, pero la nueva ley amplía y moderniza el enfoque. A continuación, veremos los Cambios y actualizaciones esenciales:

- Propósito y principios: La Ley 32069 amplía los objetivos a la regulación integral del sistema nacional de abastecimiento. Introduce principios modernos como legalidad, eficacia y eficiencia, valor por dinero, integridad, presunción de veracidad, causalidad, publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y



facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, sostenibilidad de las contrataciones públicas, innovaciones, vigencia tecnológica, superando el enfoque limitado a maximizar recursos de la Ley 30225.

- Alcance: Incluye expresamente a EsSalud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y organismos descentralizados, aplicable a todo uso de fondos públicos.
- Casos excluidos: Se añaden nuevas exclusiones como acuerdos gobierno a gobierno, adquisición de tierras, regímenes especiales y suscripciones científicas.
- Impedimentos: Clasificación más precisa (personales, parentesco, sanciones, entidades legales), reducción de impedimentos de 12 a 6 meses y excepciones para familiares previamente contratantes.
- Modalidades de adquisición: Se formalizan nuevas formas como adquisición corporativa, centralizada, de emergencia, marcos de acuerdo, catálogos electrónicos e innovación pública.
- Contratos y modificaciones: Cláusulas obligatorias de anticorrupción y gestión de riesgos; cambios permitidos hasta 25% para bienes/servicios y 15% para obras (excepcionalmente 50% con aprobación del Contralor).
- Garantías: Se amplían mecanismos (fideicomisos, bonos, seguros, retenciones) y se facilita el acceso para PYMES.
- Resolución de disputas: Creación de juntas de prevención y resolución de disputas, conciliación obligatoria para contratos menores y arbitraje como vía única para nulidad de contrato.
- Supervisión: El OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) es reemplazado por el OECE (Organismo Especializado para las

Contrataciones Públicas Eficientes), con mayor rol del Contralor y enfoque en gestión de riesgos.

- Planificación estratégica: Obliga a la planificación plurianual de bienes, servicios y obras (PMBSO) y estrategias basadas en riesgo y valor por dinero; promueve metodología BIM.
- Innovación y tecnología: Fomenta la adquisición de innovación pública, contratos internacionales estandarizados y plataformas electrónicas interoperables.

Así mismo La PLADICOP (Plan de Adquisiciones y Contrataciones Públicas),

contemplada en la nueva Ley N.º 32069, es una herramienta estratégica de planificación que busca alinear las compras públicas con los objetivos institucionales y el presupuesto disponible.

En síntesis, la Ley N.º 32069 amplía los principios de la Ley N.º 30225, así mismo La Ley N.º 32069 ofrece un marco legal más moderno, integral y estratégico, reforzando la planificación (PLADICOP), gestión de riesgos, innovación y transparencia para garantizar contrataciones públicas eficientes y alineadas con estándares internacionales.

2.2.4. El Estado

Según el documento de Escuela Nacional de Administración Pública (2021) el Estado es una sociedad políticamente organizada que ejerce poder soberano sobre un territorio determinado y una población específica, con el fin de regular la convivencia social, garantizar el orden, y satisfacer necesidades colectivas mediante la prestación de servicios esenciales, se estructura bajo el principio de separación de poderes:



- Ejecutivo (Presidencia, Consejo de Ministros, ministerios y organismos).
- Legislativo (Congreso de la República).
- Judicial (administración de justicia).

Además, incorpora organismos constitucionalmente autónomos (como el TC, JNE, RENIEC y Contraloría), gobiernos regionales y locales para la descentralización, y universidades públicas como parte del sistema estatal.

Sus funciones comprenden:

- Normativa: Crear y modificar leyes.
- Administrativa: Aplicar y hacer cumplir las normas.
- Jurisdiccional: Resolver conflictos legales.

El Estado también cumple dos roles esenciales:

- Regulador, para ordenar la conducta social y económica.
- Prestacional, para proveer servicios públicos como salud y educación.

En síntesis, el Estado peruano es el garante del orden, la justicia y el desarrollo, actuando sobre un territorio y una población bajo un gobierno soberano que debe regirse por principios de legalidad, transparencia, inclusión y eficiencia.

Plaza y Pazmiño (2024) indica que el objetivo de estudio tuvo como finalidad diseñar una propuesta de sistema de gestión antisoborno para el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), alineada con la Norma NTE INEN - ISO 37001, a fin de fortalecer la prevención de riesgos de soborno y promover una cultura institucional ética. El método que se aplicó es una investigación descriptiva - exploratoria bajo el enfoque cuantitativo, con un estudio de caso en el SAE. Se utilizó una lista de verificación para evaluar el nivel de cumplimiento de los requisitos de la norma. Teniendo como resultados de que el diagnóstico



inicial evidenció un cumplimiento parcial con la ISO 37001: contexto de la organización (49%), liderazgo (73%), planificación (25%), apoyo (74%), operación (62%), desempeño (71%) y mejora (75%). Las principales brechas se identificaron en planificación y gestión de riesgos, mientras que los mayores avances se hallaron en liderazgo y mejora. Llegando a la Conclusión de que la propuesta demuestra que la implementación del sistema antisoborno en el SAE es factible y necesaria. Su adopción fortalecerá los controles internos, permitirá una mejor gestión de riesgos y consolidará la cultura de prevención y transparencia. El liderazgo institucional resulta clave para asegurar la eficacia del sistema y la sostenibilidad de los objetivos planteados.

Nieto (2021) Señala que el Objetivo del estudio tuvo como propósito diseñar un Sistema de Gestión Antisoborno para el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (CBDMQ), orientado a prevenir, detectar y sancionar posibles actos de soborno mediante lineamientos normativos, controles internos y canales de denuncia. Se utilizó una metodología descriptiva-exploratoria basada en un análisis situacional del CBDMQ. Se evaluó el nivel de cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 37001. Como resultados el diagnóstico mostró un cumplimiento parcial de la norma, con mayores deficiencias en planificación (25%), liderazgo (42%) y evaluación del desempeño (38%). En contraste, se identificaron avances en los requisitos de mejora (63%) y contexto de la organización (60%), sustentados en la experiencia de la institución con otros sistemas de gestión. El estudio concluye que el CBDMQ cuenta con una base sólida para implementar la ISO 37001:2016, gracias a sus certificaciones previas y a los procesos ya establecidos. La propuesta presentada permitirá fortalecer la transparencia, los controles internos y la cultura institucional de prevención,



constituyendo un paso viable hacia la consolidación de un sistema antisoborno integral.

Ardila (2024) afirma el objetivo es diseñar un modelo de gestión de riesgos en la gestión antisoborno aplicable a todas las agencias de la empresa Copetran, siguiendo los lineamientos de las normas ISO 37001:2016, para fortalecer la transparencia, la ética empresarial y la prevención del soborno. Se empleó un enfoque metodológico descriptivo e integral, con aplicación de instrumentos de recolección de datos a informantes clave y análisis estadístico mediante técnicas descriptivas. Se evaluaron dimensiones como apoyo, operación, auditoría, medición del desempeño, gestión de riesgos y cumplimiento. En cuanto a los Resultados tenemos que los indicadores evaluados (formación, asignación de responsabilidades, control operacional, auditoría, seguimiento y cumplimiento normativo) se ubicaron en un nivel de "Presente" con medias ponderadas entre 3.47 y 3.63, lo que refleja un cumplimiento parcial pero consistente. La empresa presenta fortalezas en la estructuración de procesos, definición de políticas y gestión de riesgos, apoyadas en el marco de referencia ISO. Se identificaron áreas de mejora en liderazgo, asignación de recursos, evaluación de riesgos y la integración de los objetivos antisoborno a la estrategia corporativa. Se implementó un programa de capacitación virtual (Render Forest) con alcance nacional, lo que permitió mejorar la cultura organizacional en gestión de riesgos y prevención del soborno. En Conclusión: Copetran cuenta con una base sólida para implementar un sistema de gestión antisoborno alineado a estándares internacionales. Aunque existen avances significativos en la gestión de riesgos, se requiere fortalecer el liderazgo, la evaluación de riesgos estratégicos y la integración del enfoque



antisoborno en todos los procesos. El programa de capacitación y concientización refuerza la cultura organizacional, consolidando el compromiso de la empresa con la integridad, la transparencia y la competitividad en el sector transporte.

2.2.5. Antecedentes Nacionales

Montenegro (2024) indica que el objetivo es determinar la influencia de la gestión antisoborno en la gestión sostenible de una micro y pequeña empresa (MYPE) de construcción en el Perú. la metodología de la investigación fue de tipo aplicada y con enfoque mixto. Se recogieron datos cuantitativos mediante encuestas, listas de cotejo y análisis documental, y datos cualitativos a través de entrevistas y sistematización de experiencias. La información fue procesada con análisis estadístico (correlación de Spearman) y triangulación de resultados. Existe una correlación positiva y significativa entre la gestión antisoborno y la gestión sostenible. La identificación de cuestiones internas, externas y partes interesadas mostró correlación positiva. Los recursos de apoyo y operación se correlacionan significativamente con la sostenibilidad. La evaluación del desempeño y la mejora continua también tienen correlación positiva. se concluye que la gestión antisoborno influye de manera significativa en la sostenibilidad de las MYPES de construcción en el Perú. Una adecuada identificación de riesgos, provisión de recursos, y prácticas de evaluación y mejora continua fortalecen la reputación, competitividad y desempeño económico de estas empresas, contribuyendo a un desarrollo más sostenible.

Pineda (2022) señala que el objetivo de esta tesis es analizar cómo el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 actúa como mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción en el Organismo Supervisor de las



Contrataciones del Estado (OSCE), Lima 2021. Aplicando una metodología cualitativa. Cuyo resultado son conocen el SGA ISO 37001, sus lineamientos, procesos y documentos normativos. Existe compromiso con el sistema, aunque su cumplimiento depende de la supervisión y de la efectividad de las auditorías. Los entrevistados reconocen los supuestos de soborno y riesgos éticos, diferenciándolos de prácticas aceptables (como regalos personales en fechas festivas). Se evidencian esfuerzos institucionales en la prevención y detección de corrupción, pero aún hay vacíos en la aplicación práctica, especialmente en el monitoreo de información sensible y la participación en la evaluación de resultados. Los servidores consideran que los pronunciamientos deben emitirse con imparcialidad, respaldo legal y sin sesgos, aunque algunos procesos de evaluación no son plenamente transparentes. Llegando a las conclusiones siguientes: El Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 influye significativamente en la lucha contra el soborno dentro del OSCE, gracias al conocimiento que tienen los servidores sobre sus lineamientos, los servidores conocen las directivas y medidas preventivas, aunque su cumplimiento real depende de auditorías y supervisión, existe comprensión sobre la detección y supuestos de soborno, así como de sus consecuencias éticas y penales, los servidores conocen la ejecución y resultados del sistema, aunque se identifican vacíos metodológicos y la necesidad de mayor participación en el diseño y evaluación de indicadores.

Sánchez (2020) señala que el objetivo del estudio buscó analizar los mecanismos de prevención, detección y enfrentamiento del soborno en el Poder Judicial del Callao, considerando la implementación de políticas internas, recursos disponibles y el rol de la norma ISO 37001 como herramienta de gestión



antisoborno. Metodología tipo de investigación: Exploratoria, de carácter básico.

Enfoque: Cualitativo, con diseño inductivo. Método: Basado en técnicas de investigación en gestión, con elementos de estudios de caso y entrevistas.

Instrumento: Entrevistas a servidores de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) Callao. Objetivo metodológico: Comprender los significados, prácticas y percepciones de los funcionarios respecto a la lucha contra el soborno. Como resultado tenemos 1) Prevención del soborno: Se aplican mecanismos como quejas del público, denuncias anónimas, justicia oral para garantizar transparencia y creación de unidades anticorrupción, aunque algunas aún no se han implementado plenamente. 2) Detección: Existen herramientas como registros de visitas, control de nepotismo, cámaras de vigilancia y apoyo de la OCMA central; sin embargo, la ODECMA depende logísticamente de Lima y carece de recursos propios. 3) Recursos: Los entrevistados coinciden en que son insuficientes. Se usan convenios con Policía y Fiscalía, además del levantamiento del secreto bancario y de comunicaciones, pero la falta de presupuesto y personal limita la efectividad. 4) ISO 37001: Se reconoce como un estándar internacional clave para fortalecer políticas antisoborno, promover transparencia y aumentar la confianza institucional, aunque su implementación total aún enfrenta desafíos. Llegando a la conclusión de que la ISO 37001 es una herramienta eficaz para gestionar riesgos de soborno, pero su éxito depende del compromiso real de las organizaciones públicas, la prevención requiere que el Estado actúe como organismo vigilante, promoviendo mecanismos modernos y participativos que fortalezcan la transparencia, la detección de corrupción se basa en auditorías y controles, pero debe evitar ser un proceso meramente formal; la certificación ISO 37001



fortalece la confianza en la institución, el enfrentamiento del soborno exige un sistema unificado de gestión antisoborno con participación activa de los actores clave, incorporando además nuevas formas de comunicación y monitoreo como redes sociales o mesas de trabajo.

2.2.6. Antecedentes locales

Quispe (2023) indica que, Aquí Determinar la relación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 con las compras públicas del Gobierno Regional de Puno durante el periodo 2020 - 2021. Se uso el Método descriptivo: Para describir aspectos de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en las compras públicas. Método analítico: Para examinar detalladamente las características del SGAS en relación con los procesos de contratación estatal, apoyado en el marco teórico y antecedentes. Método deductivo: Para extraer conclusiones específicas a partir de premisas generales sobre la aplicación del sistema en convenios estatales. Instrumento: Cuestionario estructurado aplicado a 20 servidores del Gobierno Regional de Puno. Análisis estadístico: Correlación de Pearson para medir la relación entre el SGAS y las compras públicas. Prevención y control del soborno: El 65% de encuestados señaló que las acciones preventivas se aplican solo "a veces", mostrando deficiencias en auditorías internas y controles. Penalizaciones: El 45% indicó que las sanciones a casos de soborno se aplican solo "a veces", lo que refleja poca contundencia en las medidas correctivas. Monitoreo y auditorías: Aunque el 55% afirmó que se supervisa el rendimiento del personal "casi siempre" y el 60% que se realizan auditorías internas, estas prácticas son parciales y no constantes. Cumplimiento normativo: El 70% indicó que las licitaciones cumplen siempre con la normativa



técnica y legal, y el 75% señaló que las observaciones de los proveedores son absueltas conforme a la Ley de Contrataciones.

2.3. MARCO REFERENCIAL

EL Peruano (2020) Texto único ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. La Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, regula los procedimientos, principios, organismos y responsabilidades aplicables a las contrataciones públicas en el Perú, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos. Esta ley tiene como finalidad; establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, promoviendo la gestión por resultados en las adquisiciones de bienes, servicios, consultorías y obras, de modo que los contratos se realicen con oportunidad, calidad y mejor precio, y repercutan positivamente en las condiciones de vida de la ciudadanía. Los Principios rectores de esta Ley son: Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia, eficiencia, vigencia tecnológica, sostenibilidad ambiental y social, equidad e integridad. Estos principios guían la interpretación de la norma, su reglamento y la actuación de los actores en los procesos de contratación. Esta Ley se aplica a todas las entidades del sector público, incluidas Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales, Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, órganos constitucionalmente autónomos, universidades públicas, empresas estatales, fondos constituidos con recursos públicos y otras entidades que efectúen contrataciones con fondos públicos. También comprende a las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y órganos desconcentrados, siempre que no exista incompatibilidad con normas específicas que los regulen. En cuanto a la autoridad, Procedimientos y



Órganos Responsables; Cada Entidad que realice contrataciones tiene designadas áreas específicas: titular de la Entidad, Área Usuaria (que define necesidades y verifica requerimientos técnicos) y Órgano Encargado de las Contrataciones. Se prevén comités de selección según regulación. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es la entidad técnica encargada de supervisar el cumplimiento de la ley, administrar el Registro Nacional de Proveedores (RNP), velar por la transparencia, y gestionar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). De los procesos y tecnología en las contrataciones se establece mecanismos electrónicos obligatorios para ciertas modalidades de contratación mediante el SEACE, así como la validez jurídica de los actos realizados por medios electrónicos. Introduce procedimientos de selección específicos, modalidades de contratación, planificación plurianual de adquisiciones y medidas para asegurar competencia efectiva y evitar fraccionamientos indebidos. En cuanto a las sanciones e Infracciones; La ley establece responsabilidades administrativas, civiles y penales para funcionarios públicos, proveedores, postores y otros actores que incurran en conductas indebidas durante los procesos de contratación. La ley regula infracciones tales como incumplimiento del contrato, subcontrataciones no autorizadas, presentar ofertas estando impedido, entre otras, y dispone sanciones proporcionales.

EL Peruano (2025) Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La presente ley establece el marco normativo para realizar contrataciones estatales de bienes, servicios y obras, regulando la participación de actores públicos y privados en el Sistema Nacional de Abastecimiento. Su finalidad es maximizar el uso de recursos públicos mediante



principios de eficacia, eficiencia y economía, permitiendo que las contrataciones posibiliten el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de la población. En cuanto a los Principios rectores de esta nueva ley de contrataciones son los siguiente:

Valor por dinero: Busca que cada proceso de contratación logre el mayor rendimiento posible de los recursos del Estado, priorizando la relación entre calidad, costo y beneficio para la sociedad.

Integridad y ética pública: Demanda que todos los participantes actúen con honestidad y transparencia, evitando cualquier práctica corrupta o de soborno.

Transparencia y publicidad: Establece que todas las decisiones y acciones en las contrataciones deben estar disponibles para el escrutinio público, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía.

Igualdad de trato y libre concurrencia: Garantiza que todos los postores tengan las mismas oportunidades, sin discriminaciones ni favoritismos.

Presunción de veracidad y buena fe: Parte del supuesto de que los documentos y declaraciones presentados por los oferentes son verdaderos y realizados con honestidad, salvo que se demuestre lo contrario.

Causalidad y responsabilidad: Determina que los actos administrativos deben fundamentarse en razones legítimas y que quienes los emitan deben asumir las consecuencias de sus decisiones.

Innovación y vigencia tecnológica: Promueve el uso de tecnologías actualizadas y soluciones innovadoras para optimizar los procesos y resultados de la gestión pública.

Colaboración y equidad: Favorece el trabajo conjunto entre las entidades contratantes y los proveedores, asegurando relaciones equilibradas y justas.



Seguridad jurídica: Asegura la estabilidad de las normas y la previsibilidad de los procesos de contratación para generar confianza en los actores involucrados.

Eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos: Pretende que los recursos estatales se utilicen de manera racional para alcanzar los mejores resultados posibles.

Planeamiento estratégico y previsión: Obliga a las entidades a organizar y planificar sus contrataciones con base en necesidades reales y metas previamente definidas.

Competencia leal: Protege los procedimientos de prácticas deshonestas o colusorias, garantizando un entorno de competencia justa.

Rendición de cuentas y control social: Requiere que las entidades informen y justifiquen sus actos y resultados ante la ciudadanía y las instancias de supervisión.

Proporcionalidad en los procedimientos y requisitos: Indica que las exigencias de los procesos de contratación deben ser coherentes con el tamaño y naturaleza del contrato, evitando cargas innecesarias.

El OECE (Organismo Estatal de Control Especializado en Contrataciones Públicas) tiene funciones de supervisión técnica externa en los procesos de contratación pública. Entre sus atribuciones está emitir opiniones vinculantes, recomendar medidas preventivas o correctivas, y supervisar que las entidades cumplan con los principios y obligaciones de la Ley. No obstante, el Reglamento establece que aunque el OECE recomiende medidas, la autoridad de gestión administrativa sigue siendo responsable de adoptar acciones y asumir responsabilidades.



La PLADICOP (Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas) es la plataforma digital obligatoria para publicar información relevante de cada etapa del proceso de contratación: requerimientos, bases, convocatorias, adjudicaciones, resultados, modificaciones, etc. Esta transparencia busca publicidad, trazabilidad y participación ciudadana. Además sirve como herramienta de interacción con el mercado: se pueden hacer consultas del mercado, absolver dudas técnicas mediante la plataforma, y publicar la ficha técnica o catálogo electrónico. Seguidamente las formas y tipos de Contratación son: Modalidades de selección competitiva: licenciamientos públicos para bienes y obras; concursos públicos para servicios; otras modalidades: comparación de precios, subasta inversa electrónica, compra corporativa, compra centralizada, acuerdos marco, catálogos electrónicos de acuerdo marco, compra centralizada de emergencia, innovación pública; requisitos para proveedores: inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), capacidad técnica, legal, solvencia, cumplimiento de impedimentos, etc.; prohibiciones: fraccionamiento de contratos para evadir procedimientos de selección, formalidades innecesarias, subcontrataciones sin respaldo.

(Rodríguez et al (2022) los autores analizan la implementación de la ISO 37001: 2016, subrayando su papel estratégico en la prevención y detección del soborno en sectores público y privado. La obra vincula la certificación antisoborno con marcos jurídicos como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, destacando su alineación con estándares internacionales. En el primer capítulo se exponen el origen y beneficios de las normas ISO, enfatizando la mejora en transparencia,



competitividad y reducción de riesgos operativos. Se detallan los requisitos de implementación, como la adopción de una política antisoborno, mecanismos de denuncia, capacitación permanente y la designación de un Oficial de Cumplimiento con acceso directo a la alta dirección. Además, se resalta su aplicabilidad en el ámbito público y privado, ejemplificada en el caso pionero del Órgano Interno de Control del INEGI, que obtuvo la certificación. El segundo capítulo relaciona la ISO 37001 con el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), señalando que esta norma fortalece la legalidad y la justicia al incorporar auditorías internas, procesos de certificación y principios de debida diligencia. El Oficial de Cumplimiento emerge como figura clave en la fiscalización y en la integración de las mejores prácticas internacionales. La auditoría, estructurada en planificación, ejecución y acciones correctivas, asegura la eficacia del sistema. En sus conclusiones, la obra afirma que la ISO 37001: 2016 no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que impulsa una cultura organizacional basada en la ética, la rendición de cuentas y la transparencia.

2.4. MARCO CONCEPTUAL

- Delitos derivados de las contrataciones con el Estado.

“Es cuando el servidor público pacta con un tercero para defraudar al Estado en los contratos públicos de bienes, obras o servicios que se le ha encargado” (Estado Peruano, 2025). Valdivia y Bautista (2024) explica que este término abarca diversas actividades ilegales que surgen durante los procesos de contratación pública. Estas acciones representan un abuso del poder otorgado a los funcionarios para beneficio propio, lo que resulta en la asignación indebida de recursos públicos o privados destinados a servicios vitales. Dichos delitos obstruyen el acceso a derechos fundamentales, como la educación, y erosionan



la confianza pública en las instituciones gubernamentales. Incluyen diversos delitos específicos, como la colusión y la negociación incompatible, que ocurren en diferentes etapas del proceso de contratación, desde la planificación inicial hasta la ejecución final de los contratos (Ascencios et al., 2022; Torres, 2020).

- La corrupción

Novoa (2024) señala que la corrupción en el Perú constituye un fenómeno estructural que compromete la gobernabilidad, la estabilidad política y el Estado de Derecho. En el plano penal, se tipifican conductas como: cohecho, peculado, colusión, malversación de fondos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, concusión y negociación incompatible, todas orientadas al aprovechamiento indebido del cargo público en perjuicio del interés estatal. Estas figuras evidencian la multiplicidad de formas en que los funcionarios manipulan recursos, contratos y decisiones administrativas para beneficio propio o de terceros.

- Colusión

Caro (2024) indica que el artículo 384 del Código Penal peruano no regula una "colusión simple" y una "colusión agravada", sino dos delitos autónomos con naturaleza distinta:

Primer párrafo: regula un acto preparatorio criminalizado autónomamente, donde el funcionario concierta con los interesados con la finalidad de defraudar al Estado, aunque la defraudación aún no se concrete. Dogmáticamente se asemeja a una conspiración colusoria.

Segundo párrafo: tipifica la colusión desleal, es decir, la ejecución concreta y actual de la defraudación patrimonial al Estado mediante concertación en una contratación pública.

Así mismo la colusión agravada es una clasificación específica en la legislación peruana (tal como se describe en el segundo párrafo del artículo 384° del Código Penal) que, además del acuerdo colusorio, requiere prueba de un perjuicio económico real al erario público. A diferencia de la colusión simple, considerada un delito de peligro abstracto que se materializa simplemente con el acuerdo, la colusión agravada es un delito de peligro concreto que exige la prueba de un daño patrimonial real o un riesgo tangible de dicho daño para el Estado (Martínez, 2020).

- Negociación Incompatible

Salinas (2023) afirma que la Negociación Incompatible constituye una figura de carácter general, pues no delimita el tipo de contrato u operación económica en la que interviene el funcionario en razón de su cargo. Comparte semejanzas con el delito de Colusión (art. 384 CP), pero se diferencia en que no exige concertación con terceros ni la producción de un perjuicio patrimonial, bastando el interés indebido del agente público en actos vinculados a la administración para su configuración típica.

- Cohecho pasivo propio

Vilca (2025) afirma que el artículo 393 del Código Penal tipifica el delito de cohecho pasivo propio, sancionando al funcionario o servidor público que acepta, solicita o condiciona su actuación funcional a la obtención de donativos o beneficios indebidos. La norma diferencia la gravedad de la conducta según la forma de intervención del agente público, estableciendo penas progresivas de privación de libertad, inhabilitación y multa. De este modo, se protege la legalidad, imparcialidad y probidad en el ejercicio de la función pública.



- **Cohecho pasivo propio**

Vilca (2025) señala que el artículo 394 del Código Penal regula el delito de cohecho pasivo impropio, sancionando al funcionario o servidor público que acepta o solicita ventajas indebidas vinculadas a la realización de actos propios de su cargo, aun cuando no exista infracción de sus deberes funcionales. La norma diferencia las sanciones según se trate de aceptación o solicitud del beneficio, estableciendo penas de privación de libertad, inhabilitación y multa. Con ello, se busca preservar la imparcialidad y probidad en el ejercicio de la función pública.

- **Tráfico de Influencias**

Vilca (2025) indica que el artículo 400 del Código Penal, sancionando a quien, invocando influencias reales o simuladas, obtiene beneficios indebidos a cambio de ofrecer interceder en asuntos judiciales o administrativos. La norma protege la imparcialidad y legalidad de la función pública frente a interferencias ilegítimas. Asimismo, establece una agravación de la pena cuando el autor es funcionario o servidor público, debido a su posición de poder y deber de probidad.

- **Enriquecimiento Ilícito**

Vilca (2025) señala que el artículo 401 del Código Penal tipifica el delito de enriquecimiento ilícito, sancionando al funcionario o servidor público que incrementa injustificadamente su patrimonio en relación con sus ingresos legítimos. La norma establece penas más severas cuando el agente ocupa cargos de alta dirección o se encuentra sujeto a antejuicio político, dada la mayor responsabilidad funcional.

- **Funcionario público y servidor público**

Vignolo (2022) indica que, en el ámbito jurídico - administrativo, el funcionario público es la persona formalmente investida de autoridad estatal para ejercer funciones de dirección, decisión o representación, actuando como representante directo del Estado y ejerciendo potestades públicas. Ejemplos de esta categoría incluyen a ministros, jueces y alcaldes, quienes adoptan decisiones que comprometen la voluntad estatal y requieren un nombramiento oficial.

Por su parte, el servidor público comprende a todos los trabajadores que prestan servicios en entidades del Estado, incluidos los funcionarios. Este concepto abarca a quienes realizan funciones operativas, técnicas o administrativas sin contar necesariamente con autoridad decisoria, como técnicos administrativos o asistentes de oficina.

La diferencia esencial radica en que el funcionario público detenta poder de decisión y representación estatal, mientras que el servidor público engloba tanto a los funcionarios como al personal que, sin ejercer autoridad formal, sostiene el funcionamiento administrativo. Esta distinción resulta fundamental para delimitar responsabilidades penales y administrativas dentro del sector público.

- **Estado**

El Estado es una organización jurídica y política que representa a una comunidad asentada en un territorio definido, organizada bajo un gobierno soberano, y con autoridad para dictar normas, administrar justicia y garantizar el bienestar colectivo. Su razón de ser es ordenar la convivencia social, promover el desarrollo económico, político y cultural, y asegurar el bien común.



CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación es No Experimental y post facto.

3.2. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los métodos a utilizarse son el Inductivo-Deductivo, además el Método Analítico y Jurídico.

- Enfoque mixto

Según Sampieri (2020) El enfoque mixto es un método de investigación que integra de forma sistemática los enfoques cuantitativo y cualitativo para obtener una comprensión más completa de los fenómenos estudiados. Según Hernández Sampieri este enfoque parte de un principio pragmático: aprovechar las fortalezas complementarias de ambos métodos y minimizar sus limitaciones.

Su objetivo es explicar, explorar y validar resultados desde múltiples perspectivas, combinando el análisis numérico y estadístico del enfoque cuantitativo con la interpretación contextual y profunda del cualitativo. Para ello, emplea diseños secuenciales (primero un enfoque y luego el otro), concurrentes (recolección y análisis simultáneos) o transformativos (guiados por un marco teórico o social específico).



El enfoque mixto favorece la triangulación de datos, teorías y métodos, lo que incrementa la validez, confiabilidad y riqueza interpretativa de los hallazgos. Es especialmente útil en problemas complejos y multidimensionales, como estudios sociales, educativos o de salud, donde un solo enfoque resulta insuficiente. En Conclusión: Para Sampieri, el enfoque mixto es una estrategia rigurosa y flexible que, bien planificada, permite una visión más integral y sólida del objeto de estudio, fortaleciendo la calidad y la aplicabilidad de la investigación científica.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

- Población:

Se trabajo con toda la población es decir con las sentencias emitidas en el año 2022 - 2023 por los juzgados penales especializados en delitos de corrupción de funcionarios del Distrito Judicial de Puno, en delitos relacionados a contrataciones con el Estado.

Jueces, fiscales y abogados del Distrito Judicial de Puno. 2 jueces penales especializados en delitos de corrupción de funcionarios del Distrito Judicial de Puno de anticorrupción de Puno, 9 fiscales de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios y a 6 abogados de la defensa pública.

Ámbito Geográfico Y Tiempo

Distrito judicial de puno, durante los años 2022 - 2023

3.4. LAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Para el análisis de las opiniones de los operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados de la defensa pública), se ha aplicado la Técnica de la Entrevista Estructurada, la misma que se ha aplicado a través del instrumento denominado Ficha de Entrevista.



3.5. VALIDACIÓN DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Dado que se trata de una investigación de tipo Descriptiva y Explicativa, se describirá la realidad circundante al tema de investigación y además las técnicas e instrumentos permitirán explicar cómo se generan los delitos de corrupción en el marco de las contrataciones con el Estado y la probabilidad de la necesidad de implementarse la norma ISO 37001.

3.6. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Con la muestra final se procedió a evaluar la confiabilidad del instrumento original y posteriormente su validez de constructo. Para este último análisis se tomó en cuenta la recomendación metodológica de contar con un número de participantes superior a cinco por cada ítem de la escala.

La confiabilidad se analizó mediante el método de consistencia interna, empleando el coeficiente Alfa de Cronbach. Se estableció como criterio que los ítems alcanzaran valores óptimos entre 0.7 y 0.9. Asimismo, el nivel de significancia estadística se fijó en un 8 %.

De acuerdo con Hernández y Barrera (2018), en relación con el coeficiente de competencia (K), los resultados obtenidos a partir del número de expertos evaluados permiten sugerir lo siguiente:

3.7. PLAN DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS

Del procesamiento y análisis de datos investigados, permitió describir la realidad circundante al tema de investigación, sino que además permitió explicar la necesidad de implementarse la Norma Antisoborno ISO 37001.



3.8. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Por un lado, la investigación es de tipo descriptiva al haberse verificado y descrito las opiniones de los operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados de la defensa pública).

Por otro lado, la investigación también es de tipo explicativa por haberse explicado las razones por las cuales se hace necesario implementarse en nuestro país la Norma Antisoborno ISO 37001.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANÁLISIS DE FIABILIDAD CUALITATIVA

Cuadro cualitativo que resume las características de los delitos derivados de las contrataciones del Estado y la necesidad de implementar la gestión antisoborno ISO 37001 Puno 2022 – 2023

Tabla 1

Cuadro de fiabilidad cualitativa

Aspecto	Características	Implicancia para la gestión antisoborno ISO 37001
Delitos en contrataciones del Estado	- Principalmente negociación incompatible, colusión (simple y agravada)	- Requiere políticas y controles específicos para prevenir estos delitos
	- Colusión simple: acuerdo para defraudar sin necesidad de ejecución	- Mayor control y supervisión en todas las etapas del proceso contractual.
	- Colusión agravada: ejecución de defraudación con perjuicio patrimonial	- Formación y sensibilización al personal público y privado.

Aspecto	Características	Implicancia para la gestión antisoborno ISO 37001
Modos de comisión del delito	- Concertación entre funcionarios y terceros durante la licitación o contratación	- Procedimientos de denuncia e investigación integradas
Necesidad de ISO 37001	- Implica abuso de autoridad, sobornos y pactos fraudulentos. - Prevención activa del soborno y corrupción en la contratación pública - Control integral mediante políticas, auditorías y evaluaciones.	- Sistema de gestión que fomenta la transparencia y ética institucional - Establecimiento de un sistema formalizado de gestión antisoborno - Mejorar la integridad y confianza en los procesos estatales
Contexto específico (Puno 2022-2023)	- Evidencia de prácticas corruptas y riesgo alto en procesos estatales - Fomentar la cultura de legalidad y rendición de cuentas.	- Adaptación de la norma a la realidad local y capacitación constante - Fortalecer mecanismos de control y monitoreo sostenido

Nota: La presente tabla plasma el análisis de cualitativo de fiabilidad. Este cuadro cualitativo sintetiza la relación entre las características de los delitos relacionados con las contrataciones del Estado y la necesidad de implementar la gestión antisoborno según ISO 37001 para mitigar estos riesgos, particularmente en el contexto de Puno durante los años 2022-2023.

4.2. ANÁLISIS DE FIABILIDAD CUANTITATIVA

La validez de constructo fue evaluada una vez culminado el análisis de confiabilidad del instrumento original aplicado a la muestra definitiva. Para este

procedimiento se tomó como referencia el criterio metodológico que establece la necesidad de contar con más de cinco participantes por cada ítem de la escala.

La fiabilidad se examinó mediante el análisis de consistencia interna, empleando el coeficiente alfa de Cronbach como indicador estadístico. Se determinó que el intervalo adecuado para los valores de los ítems debía situarse entre 0.7 y 0.9. Asimismo, se fijó un nivel de error máximo del 5 %.

En relación con el coeficiente de competencia (K), Hernández y Pascual Barrera (2018) señalan las siguientes consideraciones respecto a los resultados obtenidos según el número de expertos que presentan dicho coeficiente:

Tabla 2

Escala de valoración del Alfa de Cronbach

Índice	Nivel de fiabilidad	Valor de Alfa de Cronbach
1	Excelente	$< 0.9, 1.0]$
2	Muy Bueno	$< 0.7, 0.9]$
3	Bueno	$< 0.5, 0.7]$
4	Regular	$< 0.3, 0.5]$
5	Deficiente	$[0.0, 0.3]$

Nota: La presente tabla plasma la Escala de valoración, la cual identifica el nivel de confiabilidad de los instrumentos de medición es fiable.

El siguiente valor de la escala de Cronbach se obtiene al aplicar la prueba a cada ítem de la encuesta. Esto se debe a que, al aplicar la prueba por primera vez, el análisis de correlación del alfa de Cronbach arroja el siguiente resultado.

Tabla 3*Prueba de confiabilidad*

Variable	Alfa Cronbach	de N de elementos
Operarios	0,722	8

Nota: En este caso podemos apreciar que el grado de fiabilidad del instrumento es muy bueno ($\alpha=0.722$), por lo que concluimos que el instrumento

4.3. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

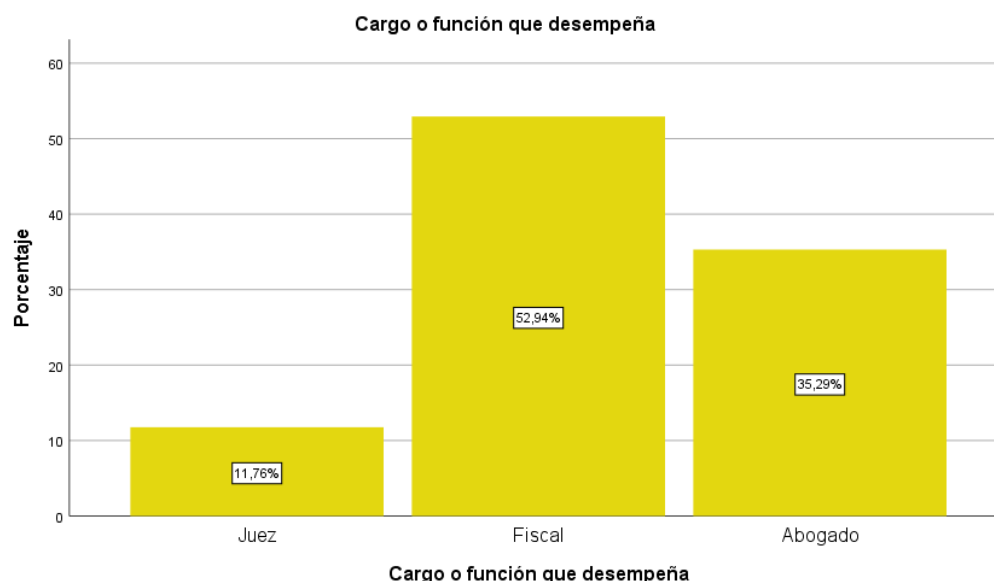
Analizamos la información de la variable: Operadores Jurídicos

Tabla 4*Tabla del Cargo o función que desempeña*

Cargo o función que desempeña	Frecuencia	%
Juez	2	11.76%
Fiscal	9	52.94%
Abogado	6	35.29%
Total	17	100.00%

Nota: Esta tabla muestra que el 52.94% son fiscales, el 35.29% son abogados y el 11.76% son jueces.

Figura 1*Gráfico del Cargo o función que desempeña*



Nota: Elaboración propia.

Tabla 5

Tabla delitos de corrupción que involucra recursos del estado

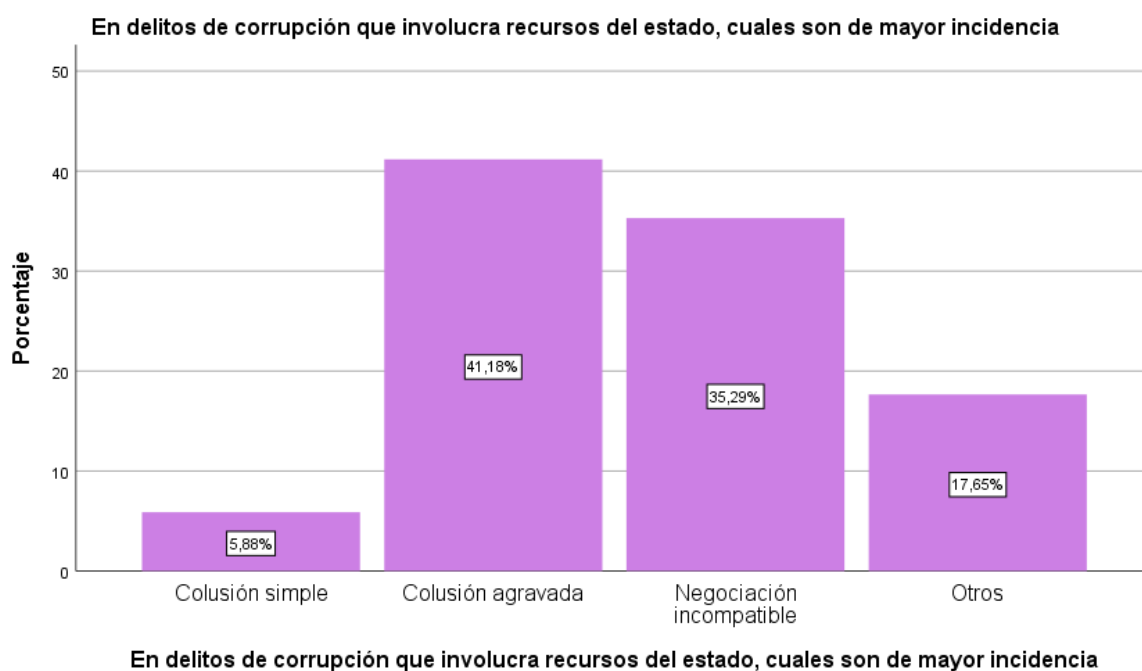
En delitos de corrupción que involucra recursos del estado, cuales son de Frecuencia mayor incidencia			Porcentaje
Colusión simple	1		5.9%
Colusión agravada	7		41.2%
Negociación incompatible	6		35.3%
Otros	3		17.6%
Total	17		100.0%

Nota: Esta tabla muestra que los datos evidencian que la Colusión agravada (41.2%) y la Negociación incompatible (35.3%) son los delitos de corrupción que presentan la mayor incidencia en la desviación de recursos del Estado, sumando en conjunto casi dos tercios del total de casos (76.5%). La significativa presencia de la Colusión agravada (41.2%) destaca particularmente, ya que refleja la gravedad y el impacto económico de estos actos corruptos, los cuales often

involucran mecanismos complejos y premeditados para defraudar al erario público. Este panorama refuerza la necesidad de fortalecer los sistemas de control y supervisión en procesos de contratación y ejecución de recursos públicos.

Figura 2

Gráfico de delitos de corrupción que involucra recursos del estado



Nota: Elaboración propia.

Tabla 6

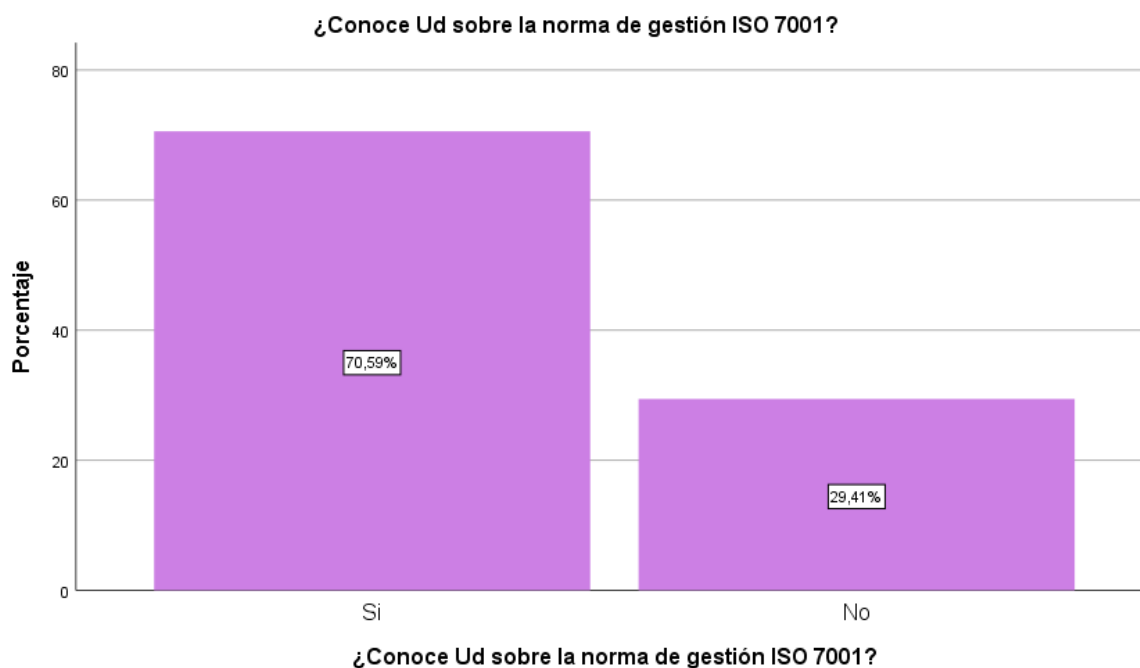
Tabla ¿Conoce Ud sobre la norma de gestión ISO 37001?

¿Conoce Ud sobre la norma de gestión ISO 37001?	Frecuencia	%
Si	12	70.59%
No	5	29.41%
Total	17	100.00%

Nota: Esta tabla muestra un 70.59% de los entrevistados que conocen la norma ISO 7001 y un 29.41% que no la conocen.

Figura 3

Gráfico ¿Conoce Ud sobre la norma de gestión ISO 37001?



Nota: Elaboración propia.

Tabla 7

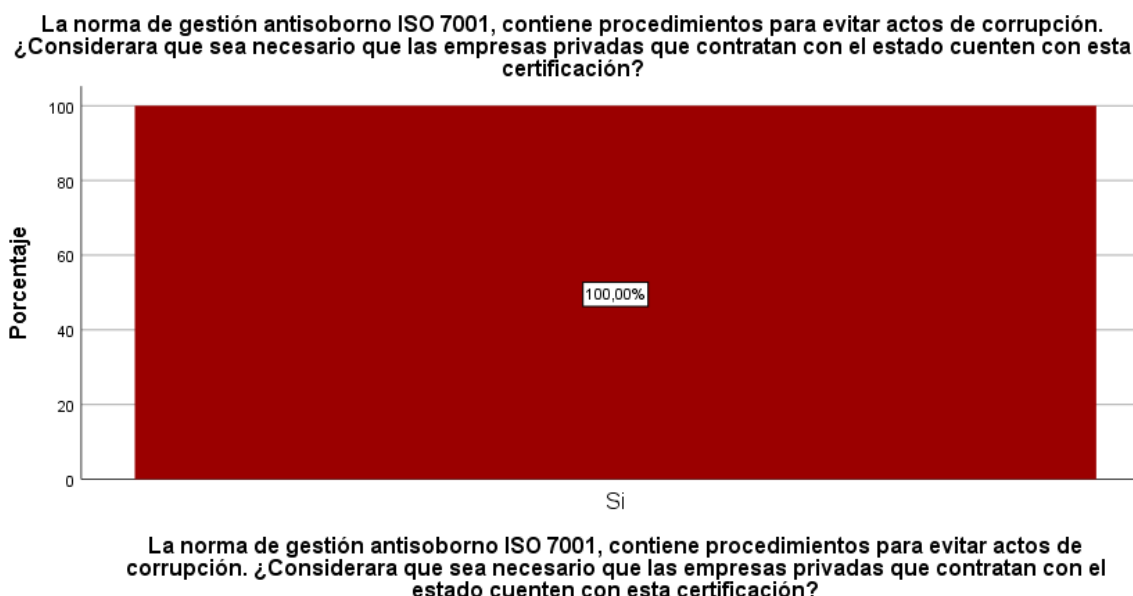
Tabla necesario que las empresas privadas que contratan con el estado cuenten con esta certificación

La norma de gestión antisoborno ISO 7001, contiene procedimientos para evitar actos de corrupción.		
¿Considerara que sea necesario que las empresas privadas que contratan con el estado cuenten con esta certificación?	Frecuencia	%
Si	17	100.00%

Nota: Esta tabla muestra que el 100.0% de los entrevistados considera necesaria que las empresas cuenten con esta certificación.

Figura 4

Gráfico de necesario que las empresas privadas que contratan con el estado cuenten con esta certificación



Nota: Elaboración propia.

Tabla 8

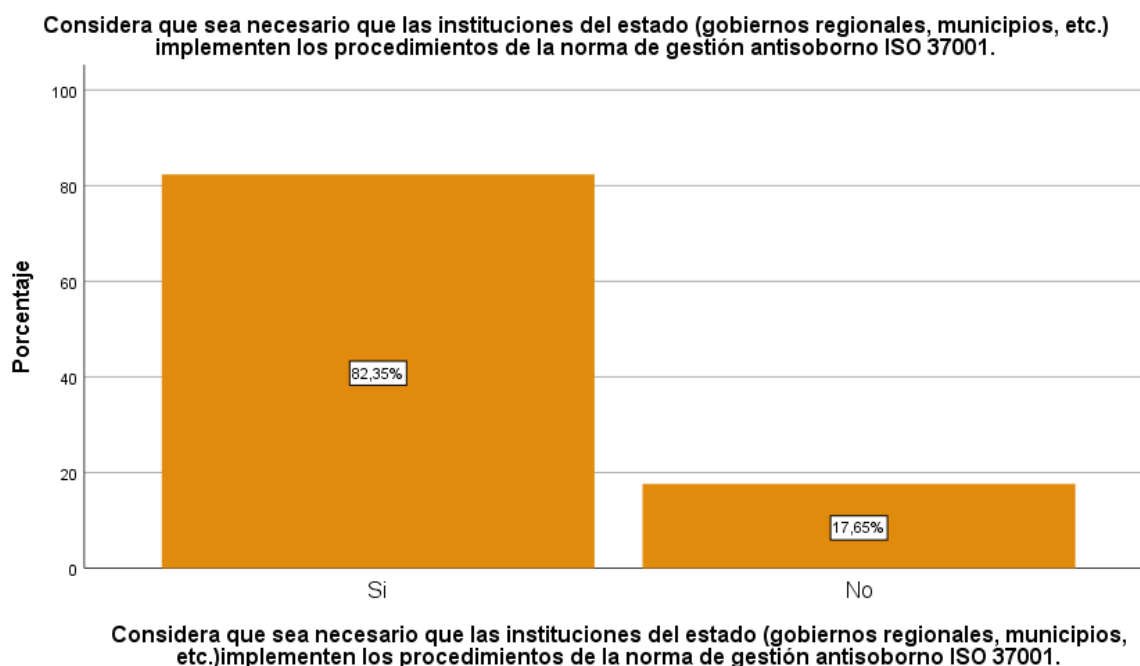
Tabla es necesario implementen los procedimientos de la norma de gestión antisoborno ISO 37001

Considera que sea necesario que las instituciones del estado (gobiernos regionales, municipios, etc.) implementen los procedimientos de la norma de gestión antisoborno ISO 37001.	Frecuencia	%
Si	14	82.35%
No	3	17.65%
Total	17	100.00%

Nota: Esta tabla muestra que el 82.35% considera necesario la implementación de los procedimientos de la norma de gestión antisoborno ISO 37001

Figura 5

Gráfico es necesario implementen los procedimientos de la norma de gestión antisoborno ISO 37001



Nota: Elaboración propia.

Tabla 9

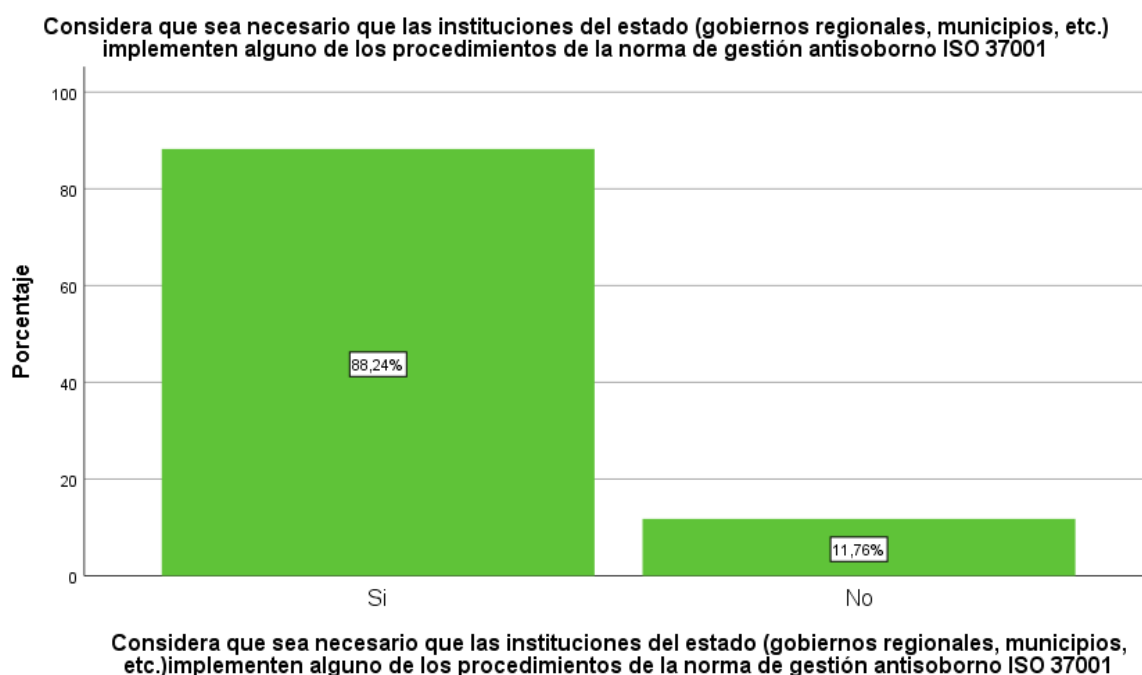
Tabla es necesario implementen alguno de los procedimientos de la norma de gestión antisoborno ISO 37001

Considera que sea necesario que las instituciones del estado (gobiernos regionales, municipios, etc.) implementen alguno de los procedimientos de la norma de gestión antisoborno ISO 37001		
	Frecuencia	%
Si	15	88.24%
No	2	11.76%
Total	17	100.00%

Nota: Esta tabla muestra el 88.24% de los entrevistados considera que es necesario la implementación de algunos procedimientos de la ISO 37001

Figura 6

Gráfico es necesario implementen alguno de los procedimientos de la norma de gestión antisoborno ISO 37001



Nota: Elaboración propia.

Tabla 10

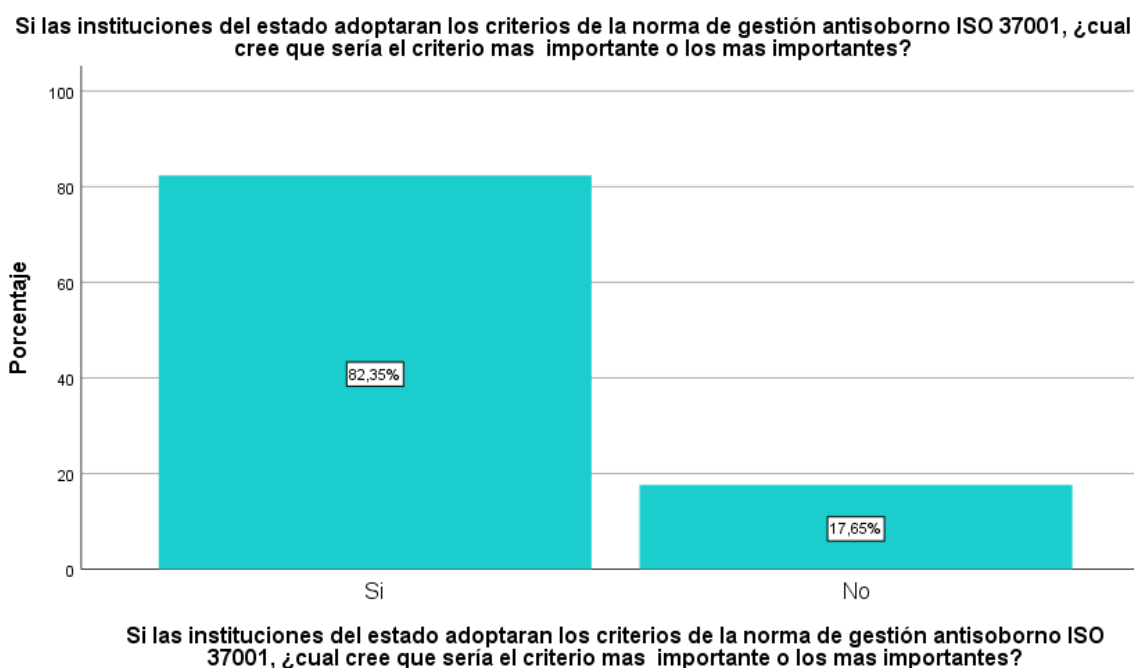
Tabla ¿cual cree que sería el criterio mas importante o los mas importantes?

Si las instituciones del estado adoptaran los criterios de la norma de gestión antisoborno ISO 37001, ¿cual cree que sería el criterio mas importante o los mas importantes?	Frecuencia	%
Si	14	82.35%
No	3	17.65%
Total	17	100.00%

Nota: Esta tabla muestra que el 82.35% opina que el estado debe adoptar los criterios de la norma ISO 37001

Figura 7

Gráfico ¿cual cree que sería el criterio mas importante o los mas importantes?



Nota: Elaboración propia.

Observación documental

Tabla 11

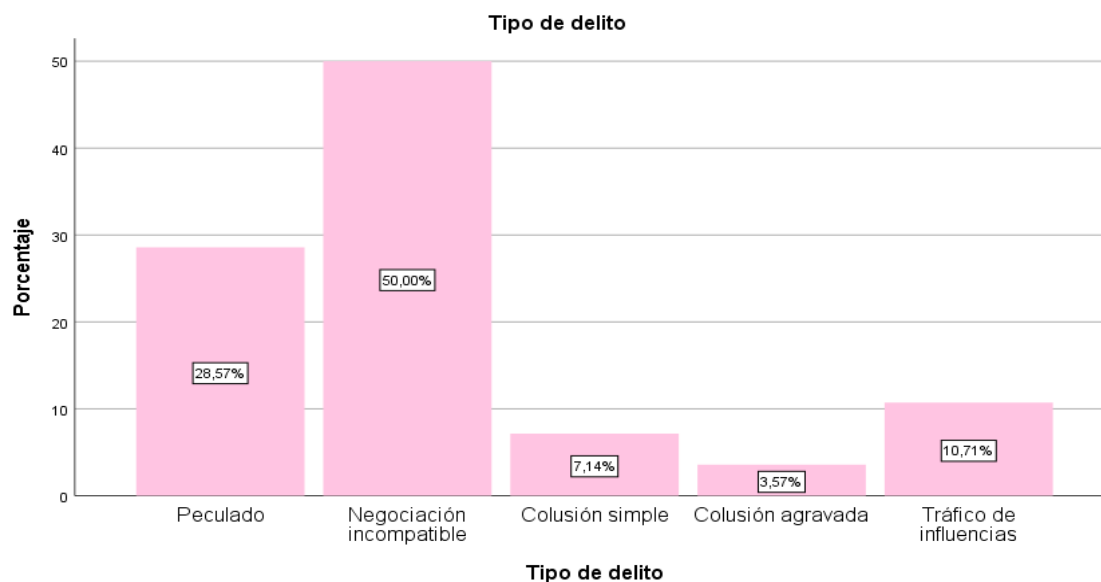
Tabla tipo de delito

Tipo de delito	Frecuencia	%
Peculado	8	28.57%
Negociación incompatible	14	50.00%
Colusión simple	2	7.14%
Colusión agravada	1	3.57%
Tráfico de influencias	3	10.71%
Total	28	100.00%

Nota: Esta tabla muestra que el 50.0% de los delitos corresponde a negociación incompatible, un 28.57% corresponde a peculado, el 10.71% corresponde a tráfico de influencias el 3.57% es de colusión agravada y un 7.14% a colusión simple

Figura 8

Gráfico tipo de delito



Nota: Elaboración propia.

Tabla 12

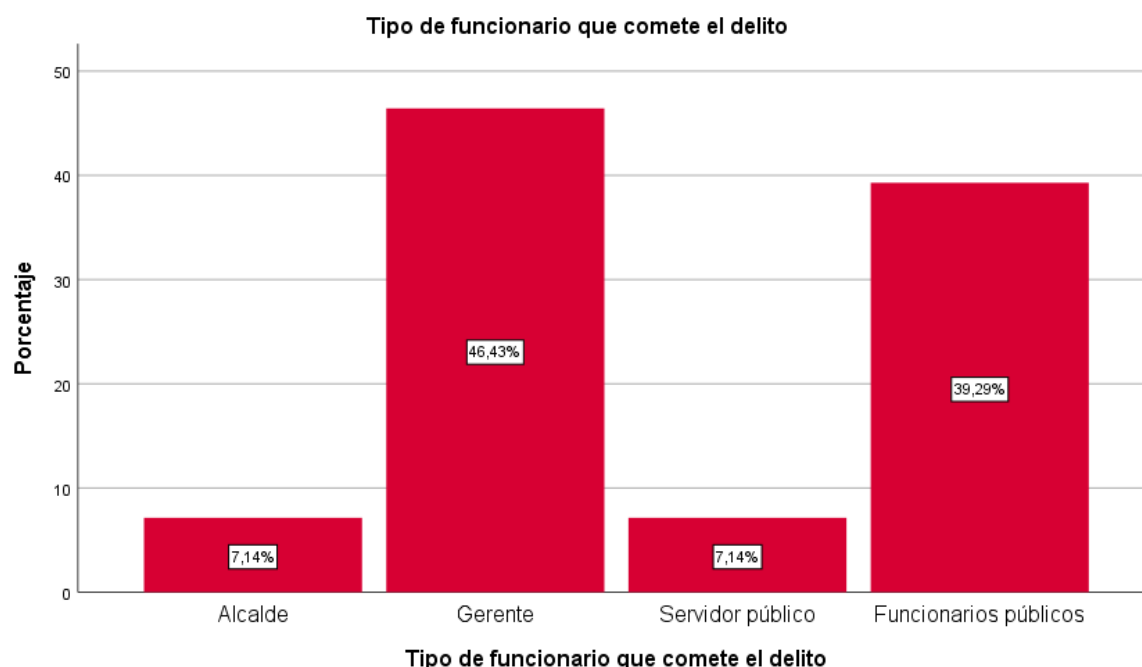
Tabla tipo de funcionario que comete el delito

Tipo de funcionario que comete el delito	Frecuencia	Porcentaje
Alcalde	2	7.1%
Gerente	13	46.4%
Servidor público	2	7.1%
Funcionarios públicos	11	39.3%
Total	28	100.0%

Nota: Esta tabla muestra que el 46.4% de los funcionarios que comenten delito son gerentes; el 39.3% son funcionarios públicos; el 7.1% son servidores públicos y Alcaldes.

Figura 9

Gráfico tipo de funcionario que comete el delito



Nota: Elaboración propia.

Tabla 13

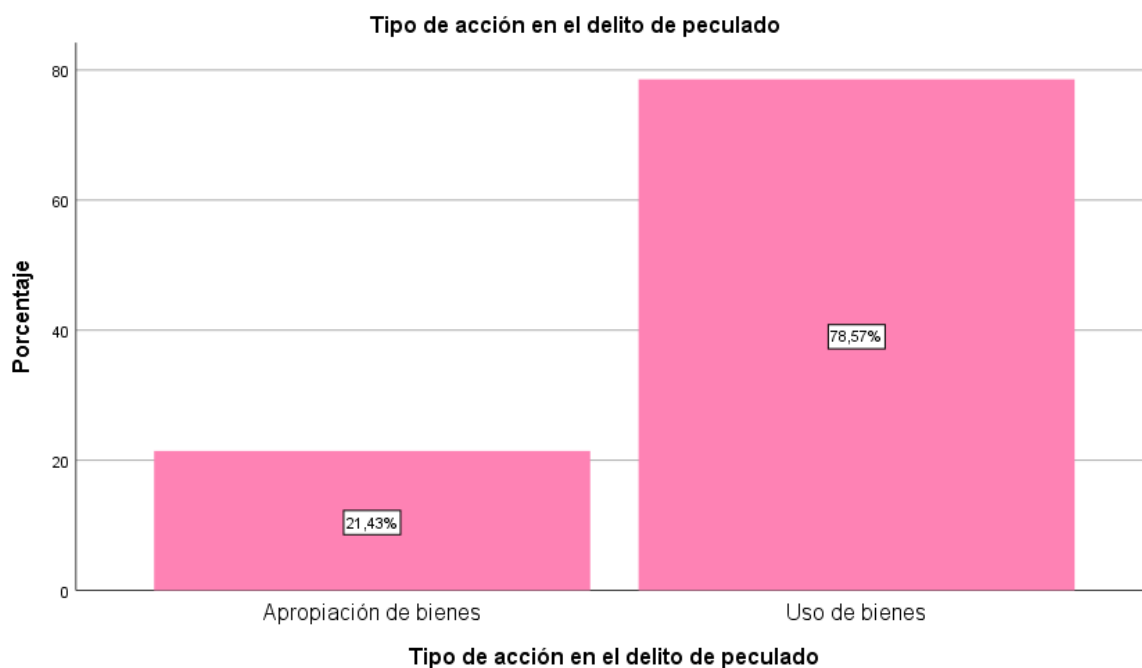
Tabla tipo de acción en el delito de peculado

Tipo de acción en el delito de peculado	Frecuencia	%
Apropiación de bienes	6	21.43%
Uso de bienes	22	78.57%
Total	28	100.00%

Nota: Esta tabla muestra que las acciones de delito de peculado en su mayoría son por el uso de bienes, un 21.43% es por apropiación de bienes.

Figura 10

Gráfico tipo de acción en el delito de peculado



Nota: Elaboración propia.

Tabla 14

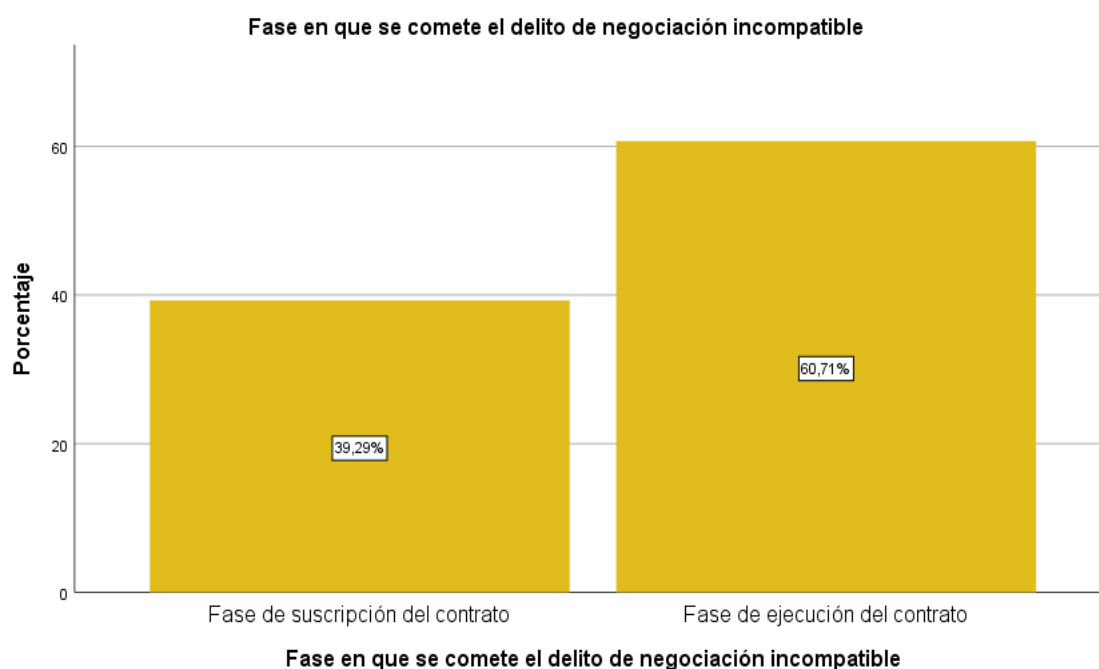
Tabla fase en que se comete el delito de negociación incompatible

Fase en que se comete el delito de negociación incompatible	Frecuencia	%
Fase de suscripción del contrato	11	39.29%
Fase de ejecución del contrato	17	60.71%
Total	28	100.00%

Nota: Esta tabla muestra que el 60.71% que comete el delito de negociación incompatible se encuentra en la fase de ejecución del contrato, un 39.29% se realiza en la fase de suscripción del contrato.

Figura 11

Gráfico fase en que se comete el delito de negociación incompatible



Nota: Elaboración propia.

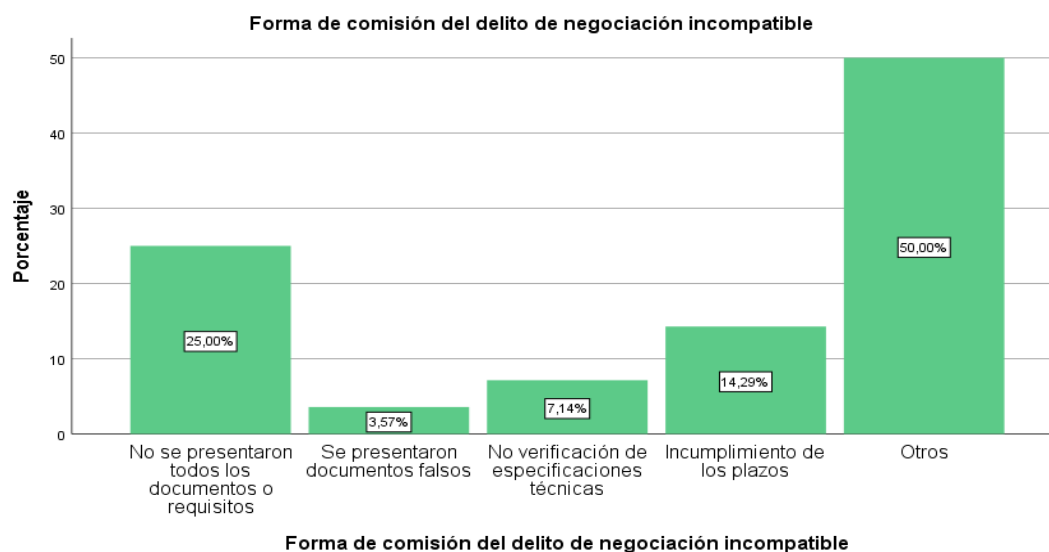
Tabla 15*Tabla forma de comisión del delito de negociación incompatible*

Forma de comisión del delito de negociación incompatible	Frecuencia	%
No se presentaron todos los documentos o requisitos	7	25.00%
Se presentaron documentos falsos	1	3.57%
No verificación de especificaciones técnicas	2	7.14%
Incumplimiento de los plazos	4	14.29%
Otros	14	50.00%
Total	28	100.00%

Nota: Esta tabla muestra si bien la negociación incompatible se comete mayoritariamente mediante formas no especificadas ("Otros", 50%), las modalidades relacionadas con la colusión —como la omisión de documentos o requisitos (25%) y la falta de verificación técnica (7.14%)— representan en conjunto un tercio de los casos, lo que sugiere que estos mecanismos facilitan acuerdos ilícitos al eludir controles competitivos y permitir la manipulación de procesos de selección en favor de intereses particulares, reforzando la necesidad de fortalecer la supervisión en etapas críticas de la contratación pública.

Figura 12

Gráfico forma de comisión del delito de negociación incompatible



Nota: Elaboración propia.

Tabla 16

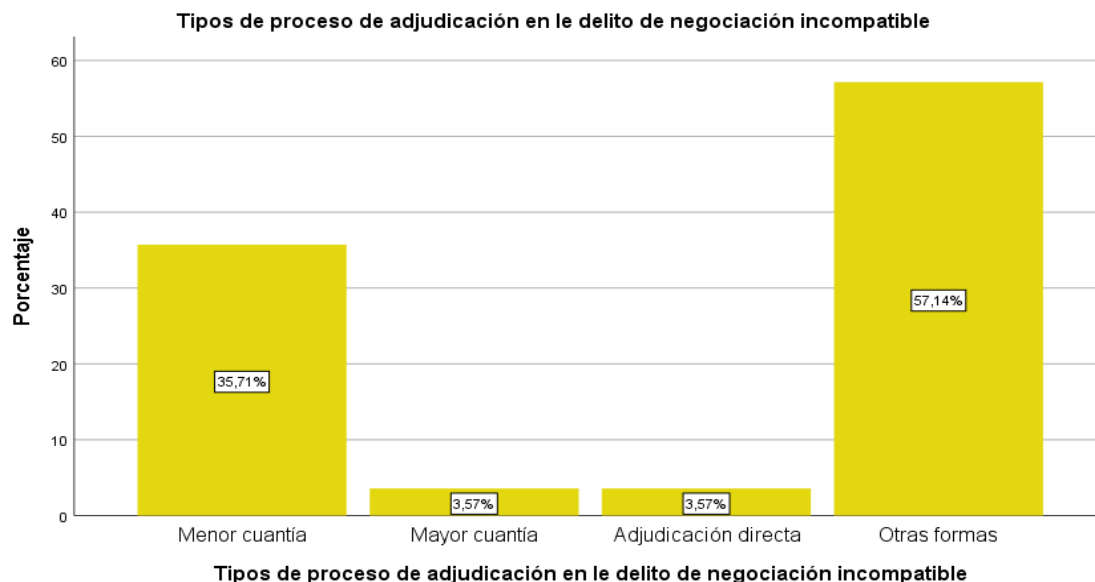
Tabla tipos de proceso de adjudicación en el delito de negociación incompatible

Tipos de proceso de adjudicación en el delito de negociación incompatible		
	Frecuencia	%
Menor cuantía	10	35.71%
Mayor cuantía	1	3.57%
Adjudicación directa	1	3.57%
Otras formas	16	57.14%
Total	28	100.00%

Nota: Esta tabla muestra que el 57.14% de los tipos de proceso de adjudicación en el delito de negociación incompatible, se lleva de otras formas, el 35.71% estos se realizan por una menor cuantía, un 3.57% corresponde a mayor cuantía y adjudicación directa.

Figura 13

Gráfico tipos de proceso de adjudicación en el delito de negociación incompatible



Nota: Elaboración propia.

Tabla 17

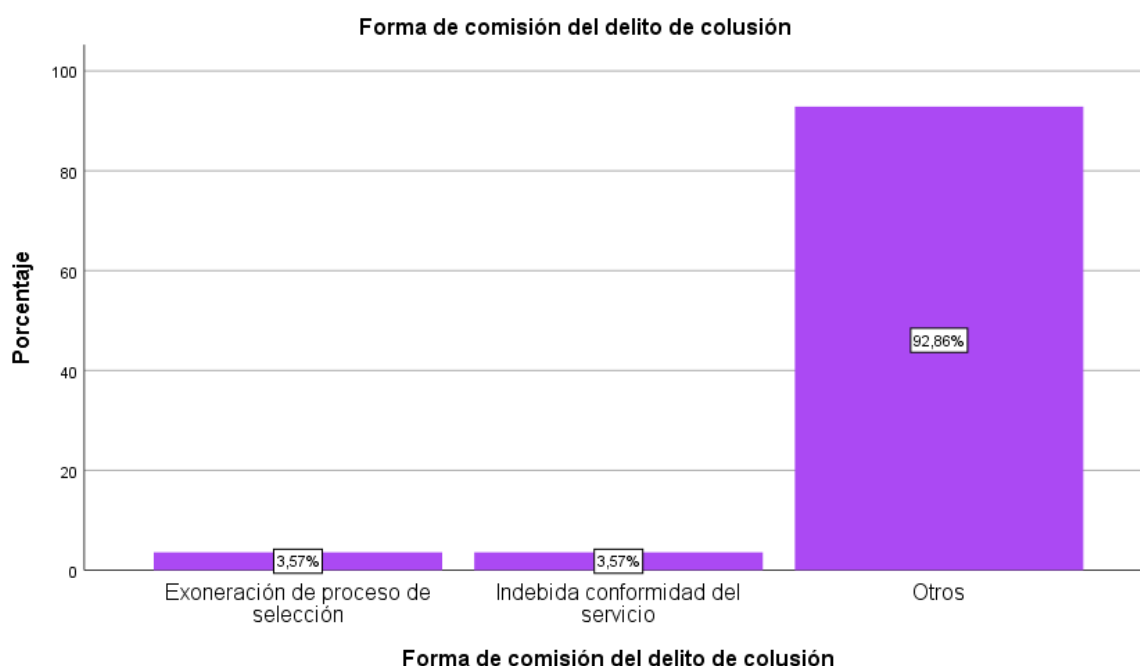
Tabla forma de comisión del delito de colusión

Forma de comisión del delito de colusión	Frecuencia	%
Exoneración de proceso de selección	1	3.57%
Indebida conformidad del servicio	1	3.57%
Otros	26	92.86%
Total	28	100.00%

Nota: Esta tabla muestra que según la forma de comisión del delito de colusión, un 92.86% corresponde a otros, un 3.57% es por exoneración de procesos de selección y la indebida conformidad del servicio

Figura 14

Gráfico forma de comisión del delito de colusión



Nota: Elaboración propia.

Tabla 18

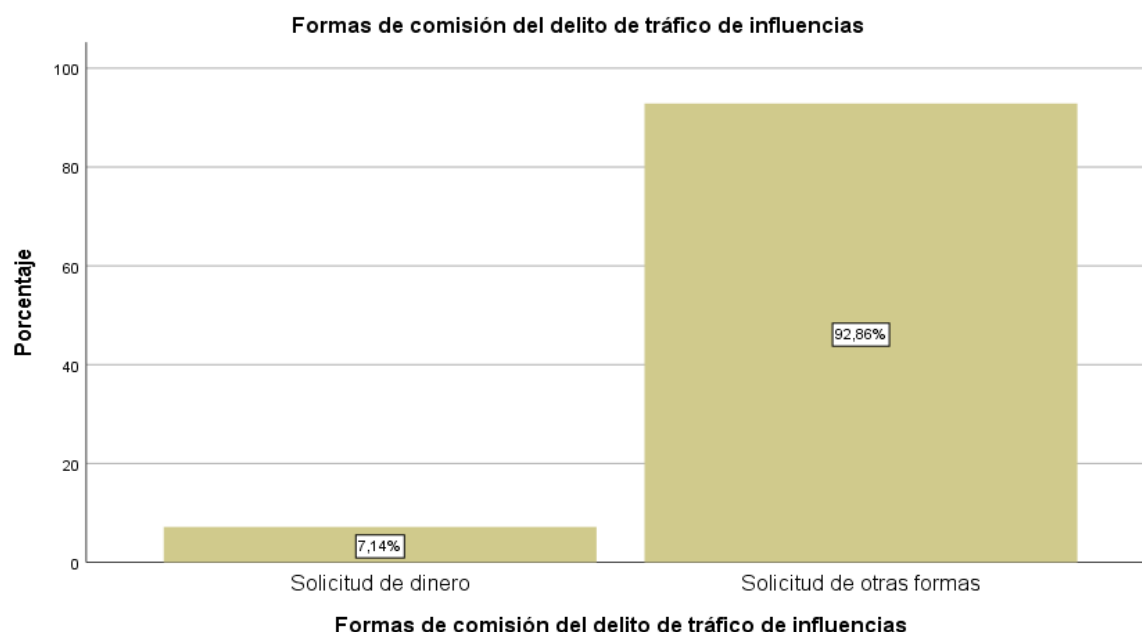
Tabla formas de comisión del delito de tráfico de influencias

Formas de comisión del delito de tráfico de influencias	Frecuencia	%
Solicitud de dinero	2	7.14%
Solicitud de otras formas	26	92.86%
Total	28	100.00%

Nota: Esta tabla muestra que las formas de comisión del delito de tráfico de influencias con un 92.86% corresponde a la solicitud de otras formas, un 7.14% son de solicitud de dinero.

Figura 15

Gráfico formas de comisión del delito de tráfico de influencias



Nota: Elaboración propia.

4.4. PRUEBA DE HIPÓTESIS

Hipótesis General

a) Hipótesis

Ho: Es probable que, en las contrataciones de las empresas privadas con el Estado, no exista un alto índice de casos en los se desarrollan procesos complejos para encubrir actividades delictivas y que ello genere la necesidad de implementarse los criterios de la norma de gestión antisoborno ISO 37001

Ha: Es probable que, en las contrataciones de las empresas privadas con el Estado, exista un alto índice de casos en los se desarrollan procesos complejos para encubrir actividades delictivas y que ello genere la necesidad de implementarse los criterios de la norma de gestión antisoborno ISO 37001

b) Nivel de significancia: 8%

c) Estadístico de Prueba:

Tabla 19

*Tabla del Cargo o función que desempeña * En delitos de corrupción que involucra recursos del estado*

		En delitos de corrupción que involucra recursos del estado, cuales son de mayor incidencia				Total
		Colusión simple	Colusión agravada	Negociación incompatible	Otros	
Cargo	o Juez				11.8%	11.8%
función que	Fiscal	5.9%	29.4%	11.8%	5.9%	52.9%
desempeña	Abogado			23.5%	11.8%	35.3%
Total		5.9%	29.4%	35.3%	29.4%	100.0%

Nota: Esta tabla muestra los resultados

Interpretación:

Según los datos de la tabla 4 podemos observar que el delito más frecuente en esta tabla es negociación incompatible (35.3%), sobre todo entre abogados. La colusión agravada es relevante principalmente entre fiscales (29.4%). Los jueces tienen incidencias similares en colusión simple y agravada (11.8% cada uno). Los abogados muestran mayor incidencia en colusión simple y negociación incompatible. Esto indica que, en corrupción con recursos estatales, los abogados están más ligados a la negociación incompatible, los fiscales a la colusión agravada, y los jueces a incidencias menores en colusión.

Tabla 20

*Tabla cruzada del Cargo o función que desempeña * ¿Conoce Ud. sobre la norma de gestión ISO 7001?*

	¿Conoce Ud sobre la norma de gestión ISO 7001?		Total
	Si	No	
Cargo o Juez	11.8%		11.8%
función que Fiscal	35.3%	17.6%	52.9%
desempeña Abogado	23.5%	11.8%	35.3%
Total	70.6%	29.4%	100.0%

Nota. Esta tabla muestra los resultados de esta tabla cruzada sobre el Cargo o función que desempeña * ¿Conoce Ud. sobre la norma de gestión ISO 7001?

Interpretación:

Según la tabla. vemos que estos totales muestran la distribución porcentual de los cargos entre todos los encuestados. Fiscales son el grupo más grande, representando 52.9% del total. Le siguen los Abogados, con un 35.3%. Los Jueces son el grupo más pequeño, con solo 11.8%.

Para realizar este análisis se hizo uso del índice que mide la ocurrencia de un evento o categoría, esto según la siguiente formula:

$$\text{Índice} = \frac{V.A.}{V.B.} \times 100$$

Donde:

V.A. : Valor Actual (2023)

V.B. : Valor Base (2022)

Tabla 21*Tabla de datos para índices*

	Año 2022 Núm. Casos	Año 2023 Núm. Casos	Índice	Interpretación
Enero	2	2	100	0
Febrero	2	3	150	50
Marzo	2	2	100	0
Abril	3	3	100	0
Mayo	2	2	100	0
Junio	3	3	100	0
Julio	2	2	100	0
Agosto	2	2	100	0
Setiembre	3	2	66.7	-33.3
Octubre	2	2	100	0
Noviembre	3	2	66.7	-33.3
Diciembre	2	3	150	50
TOTAL	28	28		

Nota: Esta tabla muestra los resultados del análisis de índice y la interpretación

Interpretación:

De la tabla 4 podemos observar que los resultados del índice, el cual refleja el porcentaje de variación en la cantidad de casos judiciales entre el año 2023 respecto al año 2022, tomando como base este último. Un índice de 100 indica que no hubo variación; un valor superior a 100 representa un aumento, y un valor inferior a 100, una disminución. Como se aprecia en los meses de Febrero y Diciembre de 2023 registraron un índice de 150, lo que evidencia un incremento del 50% en el número de expedientes respecto a los mismos meses de 2022. Esto indica un repunte significativo en la judicialización de estos delitos durante dichos periodos. Por otra parte en los meses de Setiembre y Noviembre de 2023 presentaron un índice de 66.7, que se traduce en una disminución del 33.3% en

comparación con el año anterior. Esto podría sugerir una reducción temporal en la identificación o persecución de estos ilícitos. Los siguientes ocho meses del año (Enero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Octubre) mantuvieron un índice de 100, lo que implica estabilidad en la cantidad de casos con respecto a 2022.

A nivel anual, el número total de casos (28) se mantuvo constante entre 2022 y 2023. No obstante, la distribución mensual refleja fluctuaciones importantes en momentos específicos, como los aumentos en febrero y diciembre. Esto subraya la naturaleza variable en la judicialización de estos delitos y la necesidad de analizar factores estacionales o coyunturales que puedan influir en estas variaciones. La persistencia de casos judiciales refuerza la urgente necesidad de implementar un Sistema de Gestión Antisoborno bajo la norma ISO 37001. Este estándar permitirá establecer controles proactivos y medidas de prevención, para reducir los riesgos asociados a las contrataciones públicas. La implementación de dicha herramienta contribuiría a una gestión más transparente, predecible y conforme a la legalidad.

d) Conclusiones

Visto los resultados del análisis documental, se puede observar que en las contrataciones de las empresas privadas con el Estado, existe un alto índice de casos en los se desarrollan procesos complejos para encubrir actividades delictivas y que ello genere la necesidad de implementarse los criterios de la norma de gestión antisoborno ISO 37001, por lo que aplicación debe tomarse con la mayor celeridad posible.

Hipótesis Específica 1

a) Hipótesis

Ho: Es posible que, en las contrataciones de las empresas privadas con el Estado, no exista un alto índice de casos en los se desarrollan procesos complejos para encubrir actividades delictivas en perjuicio del peculio público

Ha: Es posible que, en las contrataciones de las empresas privadas con el Estado, exista un alto índice de casos en los se desarrollan procesos complejos para encubrir actividades delictivas en perjuicio del peculio público

b) Nivel de significancia: 8%

c) Estadístico de Prueba:

Tabla 22

Tipo de delito: Tipo de funcionario que comete el delito

		Tipo de funcionario que comete el delito				Total
		Alcalde	Gerente	Servidor público	Otros	
	Peculado	3.6%	7.1%	7.1%	10.7%	28.6%
Tipo	Negociación incompatible		7.1%		42.9%	50.0%
de	Colusión simple	3.6%			3.6%	7.1%
delito	Colusión agravada		3.6%			3.6%
	Tráfico de influencias				10.7%	10.7%
Total		7.1%	17.9%	7.1%	67.9%	100.0%

Nota: Esta tabla muestra los resultados de la tabla cruzada de datos.

Interpretación:

Columnas (Abajo) esta tabla muestra la distribución de todos los delitos según el tipo de funcionario, siendo el 7.1% de todos los delitos fueron cometidos por alcaldes, un 17.9% de todos los delitos fueron cometidos por Gerentes, un 7.1% de todos los delitos fueron cometidos por Servidores públicos, un 67.9%

de todos los delitos fueron cometidos por Otros funcionarios. Este grupo es, con diferencia, el que más delitos comete.

Total, por Filas (Derecha) esta tabla muestra la distribución de todos los funcionarios según el tipo de delito.

28.6% de todos los delitos fueron de tipo Peculado, un 50.0% de todos los delitos fueron de Negociación incompatible, siendo este el delito más frecuente, un 7.1% fueron de Colusión simple, un 3.6% fueron de Colusión agravada y un 10.7% fueron de Tráfico de influencias.

Tabla 23

Tipo de delito: Tipo de acción en el delito de peculado

		Tipo de acción en el delito de peculado		Total
		Apropiación de bienes	Uso de bienes	
Tipo de delito	Peculado	21.4%	7.1%	28.6%
	Negociación incompatible		50.0%	50.0%
	Colusión simple		7.1%	7.1%
	Colusión agravada		3.6%	3.6%
	Tráfico de influencias		10.7%	10.7%
Total		21.4%	78.6%	100.0%

Nota: Esta tabla muestra los resultados de la tabla cruzada de datos.

Interpretación:

De la tabla podemos observar que el 50.0% de la negociación incompatible son por uso de bienes, el 10.7% del tráfico de influencias también es por el uso de bienes, un 7.1% de los casos de peculado son por el uso de bienes y un 21.4% es por apropiación de bienes.

d) Conclusiones

A la luz de los datos analizados, se puede concluir que los resultados sustentan la hipótesis alterna de que, en el ámbito de las contrataciones entre empresas privadas y el Estado, existe una alta probabilidad de que se desarrollen procesos complejos destinados a encubrir actividades delictivas que lesionan el patrimonio público. Esta afirmación se fundamenta en el predominio abrumador del delito de Negociación incompatible (50% del total de casos), el cual, por su propia naturaleza, implica un conflicto de intereses y el aprovechamiento abusivo de una función pública para beneficiarse a sí mismo o a terceros, frecuentemente a través de mecanismos opacos en procesos de contratación. El hecho de que este delito esté mayoritariamente asociado a la categoría de funcionarios denominada "Otros" (42.9% del total general) sugiere la participación de perfiles que podrían operar desde estructuras menos visibles o con mayor flexibilidad para eludir los controles, facilitando así la complejidad de los esquemas de encubrimiento.

Asimismo, la significativa incidencia de delitos como Peculado y Tráfico de Influencias—este último cometido exclusivamente por el mismo grupo de funcionarios "Otros"—refuerza la noción de un entorno propicio para desviar recursos y manipular decisiones en perjuicio del fisco. La presencia de Colusión, tanto simple como agravada, completa un panorama delictivo característico de acuerdos ilícitos y manipulación de procedimientos de selección.

En consecuencia, la evidencia estadística no solo no refuta la hipótesis, sino que apunta a una realidad donde las prácticas delictivas, particularmente la negociación incompatible, están profundamente arraigadas y son perpetradas mediante estructuras que priorizan el ocultamiento. Se recomienda, por lo tanto, dirigir los esfuerzos de control y fiscalización hacia el fortalecimiento de la



transparencia en todas las etapas de la contratación estatal, con especial atención a los actores involucrados en la categoría "Otros", y a la implementación de mecanismos más robustos para detectar y sancionar los conflictos de interés, por lo que podemos aceptar que es posible que en las contrataciones de las empresas privadas con el Estado, exista un alto índice de casos en los se desarrollan procesos complejos para encubrir actividades delictivas en perjuicio del peculio público.

Hipótesis Específica 2

a) Hipótesis

Ho: El fenómeno indicado, estaría generando la necesidad de implementar tanto en las empresas privadas y las entidades públicas con las que suscriben contrataciones, los criterios de la norma de gestión antisoborno ISO 37001

Ha: El fenómeno indicado, estaría generando la necesidad de implementar tanto en las empresas privadas y las entidades públicas con las que suscriben contrataciones, los criterios de la norma de gestión antisoborno ISO 37001

b) Nivel de significancia: 8%

c) Estadístico de Prueba:

Tabla 24

Tipo de delito: Forma de comisión del delito de negociación incompatible

		Forma de comisión del delito de negociación incompatible					Total
		No se presentaron todos los documentos o requisitos	Se presentaron documentos falsos	No de especificaciones técnicas	Incumplimiento de los plazos	Otros	
Tipo de delito	Peculado			3.6%		25.0%	28.6%
	Negociación incompatible	25.0%	3.6%	3.6%	14.3%	3.6%	50.0%
	Colusión simple					7.1%	7.1%
	Colusión agravada					3.6%	3.6%
	Tráfico de influencias					10.7%	10.7%
Total		25.0%	3.6%	7.1%	14.3%	50.0%	100.0%

Nota: Esta tabla muestra

Interpretación:

Negociación incompatible (50.0% del total), el 25.0% del total de delitos corresponden a casos de Negociación incompatible donde la forma de comisión fue "No presentar todos los documentos o requisitos". Esta es la combinación específica más grande de toda la tabla. Este delito también se cometió mediante otras formas (documentos falsos, no verificación técnica, incumplimiento de plazos y otros), pero en mucha menor medida.

Con respecto al Peculado (28.6% del total), el 25.0% del total de delitos fueron casos de Peculado cometidos bajo la modalidad "Otros". Esto sugiere que el desvío de fondos (peculado) se realiza a través de métodos no catalogados en las otras columnas, que podrían ser más complejos o diversos. Un 3.6% se vinculó al uso de "Documentos falsos".

Para el caso colusión simple (7.1% del total) y agravada (3.6% del total), para ambos delitos se cometieron únicamente mediante la modalidad "Otros". Esto indica que los acuerdos ilícitos entre funcionarios y contratistas (colusión) emplean métodos que no se ajustan a las formas de comisión listadas, posiblemente siendo más discretos o sofisticados.

Con respecto al Tráfico de influencias (10.7% del total) al igual que la colusión, este delito se cometió completamente bajo la modalidad "Otros". El uso de influencia para obtener beneficios suele ser un acto mucho más informal y menos documentado, lo que explica por qué no se captura en las otras categorías.

Tabla 25*Tipo de delito: Tipos de proceso de adjudicación en le delito de negociación**incompatible*

		Tipos de proceso de adjudicación en le delito de negociación incompatible				Total
		Menor cuantía	Mayor cuantía	Adjudicación directa	Otras formas	
Tipo de delito	Peculado				28.6%	28.6%
	Negociación incompatible	35.7%	3.6%	3.6%	7.1%	50.0%
	Colusión simple				7.1%	7.1%
	Colusión agravada				3.6%	3.6%
	Tráfico de influencias				10.7%	10.7%
	Total	35.7%	3.6%	3.6%	57.1%	100.0%

Nota: Esta tabla muestra

Interpretación:

De lo analizado se desprende que, si bien el delito de negociación incompatible se asocia predominantemente a procesos de menor cuantía (35.7% del total de casos), resulta especialmente reveladora la elevada frecuencia con que la colusión —en sus modalidades simple y agravada— se comete bajo la figura de "otras formas" de adjudicación (10.7% del total), lo que evidencia la utilización de mecanismos contractuales atípicos o deliberadamente ambiguos para facilitar acuerdos ilícitos, desvirtuar la competencia y ocultar el favoritismo en perjuicio de la transparencia y la integridad del erario público.

Tabla 26*Tipo de delito: Forma de comisión del delito de colusión*

Tipo de delito	Forma de comisión del delito de colusión			Total
	Exoneración de proceso de selección	Indebida conformidad del servicio	Otros	
Peculado			28.6%	28.6%
Negociación incompatible			50.0%	50.0%
Colusión simple		3.6%	3.6%	7.1%
Colusión agravada	3.6%			3.6%
Tráfico de influencias			10.7%	10.7%
Total	3.6%	3.6%	92.9%	100.0%

Nota: Esta tabla muestra los resultados de la tabla cruzada

Interpretación:

La presente tabla analiza la relación entre el tipo de delito y la forma de comisión específica del delito de colusión, evidenciando que el 92.9% del total de los casos se ejecutaron bajo la modalidad "Otros", lo que sugiere el uso predominante de mecanismos complejos y no tipificados para encubrir estas conductas ilícitas. Centrándose en la colusión, se observa que la colusión agravada (3.6% del total) se cometió mediante la exoneración indebida del proceso de selección, lo que implica la eliminación fraudulenta de requisitos competitivos para favorecer intereses particulares. Por su parte, la colusión simple (7.1% del total) se asoció tanto a la indebida conformidad del servicio (3.6%) —que refleja la aceptación fraudulenta de bienes o servicios sin cumplir especificaciones— como a modalidades no especificadas ("Otros").

Tabla 27*Tipo de delito: Formas de comisión del delito de tráfico de influencias*

		Formas de comisión del delito de tráfico de influencias		Total
		Solicitud de dinero	Solicitud de otras formas	
Tipo de delito	Peculado		28.6%	28.6%
	Negociación incompatible		50.0%	50.0%
	Colusión simple		7.1%	7.1%
	Colusión agravada		3.6%	3.6%
	Tráfico de influencias	7.1%	3.6%	10.7%
Total		7.1%	92.9%	100.0%

Nota: Esta tabla muestra los resultados de la tabla cruzada

Interpretación:

La tabla evidencia que el delito de tráfico de influencias se comete predominantemente mediante la solicitud de otras formas de beneficio no monetarias (92.9% del total de casos), lo que incluye favores, privilegios o ventajas indirectas. Sin embargo, resulta particularmente significativo que los delitos de colusión simple (7.1% del total) y colusión agravada (3.6% del total) aparezcan asociados exclusivamente a esta modalidad de solicitud de "otras formas" de beneficio. Esto sugiere que la colusión, como mecanismo de acuerdo ilícito para distorsionar procesos de contratación pública, se vincula estrechamente con el tráfico de influencias a través de canales no monetarios — como el intercambio de favores políticos, acomodos institucionales o promesas de ventajas futuras—, lo que facilita su opacidad y dificulta su detección. La ausencia de solicitud directa de dinero en estos casos refuerza la hipótesis de

que la colusión opera mediante redes de influencia sofisticadas y encubiertas, donde el beneficio se canaliza de manera indirecta, perpetuando así la corrupción sistémica en perjuicio del erario público.

d) Conclusiones

Con base en el análisis de las tablas suministradas, se corrobora la hipótesis de que el fenómeno de la colusión - especialmente en sus modalidades simple y agravada - se caracteriza por operar mediante mecanismos complejos y encubiertos, como lo demuestra su recurrente asociación con formas de comisión categorizadas como "Otros" (92.9% en el delito de tráfico de influencias vinculado a colusión) y su manifestación en modalidades de adjudicación no convencionales ("Otras formas", 10.7% del total de casos). Estas prácticas, sustentadas en redes de influencia no monetarias - como favores políticos o privilegios indirectos, evidencian la sofisticación y opacidad de los acuerdos ilícitos que distorsionan la contratación pública. Ante este escenario, se confirma la necesidad imperante de implementar en las entidades públicas y las empresas privadas que participan en contrataciones estatales los criterios establecidos por la norma ISO 37001 de gestión antisoborno. Esta norma proporciona un marco robusto para prevenir, detectar y responder a conductas corruptas como la colusión.

CONCLUSIONES

- PRIMERA:** En las contrataciones de las empresas privadas con el Estado se cometen delitos de negociación incompatible, colusión simple y agravada, en diferentes fases y modalidades delictivas, especialmente por gerentes que se encuentran a cargo de las licitaciones y que tienen bajo su custodia recursos del Estado.
- SEGUNDA:** Los operadores de justicia de la Especialidad de Delitos de Corrupción de Funcionarios, consideran que es necesario que se implemente en las empresas privadas que contratan con el Estado y en las mismas instituciones públicas, los criterios establecidos en la Norma de gestión Antisoborno ISO 37001. garantizar un manejo más transparente, eficiente y justo de los recursos públicos.
- TERCERA:** Existe la necesidad de implementar en la contratación estadual, la norma de gestión Antisoborno ISO 37001, esto con la finalidad de prevenir actos de corrupción dentro del iter criminis, al interior de las empresas, quienes perciben y administran caudales del estado, a consecuencia de una relación contractual. Así mismo las características, modalidades y frecuencia de delitos demuestran que la ISO 37001 no solo es útil, sino indispensable para mejorar la integridad y prevenir actos de corrupción.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se debe capacitar a los funcionarios públicos que tienen disposición de recursos del Estado y los gerentes de empresas privadas que contratan con el Estado, sobre los procedimientos y criterios que contiene la Norma de Gestión Antisoborno ISO 37001.
- SEGUNDA:** Se hace necesario que en las empresas privadas que contratan con el Estado y las mismas instituciones del Estado, implementen como requisito previo a las contrataciones públicas, la Norma de Gestión Antisoborno ISO 37001.
- TERCERA:** Se debe realizar un control periódico del cumplimiento de la Aplicación de la Norma de Gestión Antisoborno ISO 37001, a fin de evitar fraudes en quienes simulen un supuesto cumplimiento en la norma, por medio de las entidades gubernamentales encargadas de fiscalizar la ejecución del presupuesto del Estado.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ardila Palacios, D. M. (2024). *Gestión del riesgo antisoborno y anticorrupción basada en la ISO 37001 bajo la metodología de gestión integral de riesgos ISO 31000 en la empresa de transporte Copetran*. [Universidad Autónoma de Bucaramanga - Colombia]. <http://hdl.handle.net/20.500.12749/28467>
- Arroyo, P. (2024). *Crímenes de Alberto Fujimori: ¿por qué delitos fue condenado el exdictador?* Diario LLa República. <https://larepublica.pe/politica/actualidad/2024/09/12/cuales-son-los-delitos-de-alberto-fujimori-por-los-que-fue-condenado-el-exdictador-barrios-altos-la-cantuta-vladimiro-montesinos-1048308>
- Bossano Lomellini, L. M. (2025). *Cuadro comparativo de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento*. <https://iagp.edu.pe/wp-content/uploads/2025/01/1736189588805.pdf>
- Cahuana Pari, J. E., & Tomas Gabriel, J. L. (2025). *El delito de colusión en las contrataciones del estado, en la Universidad Nacional de Huancavelica, periodo 2023* [Universidad Peruana Los Andes]. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/9845>
- Camacho Ortiz, Y. (2022). *IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001 EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA INCOMIN FECOJ S.C.R.L.* <https://hdl.handle.net/11537/31610>
- Caro John, J. A. A. (2024). *Summa Penal 2024* (I. P. S.A.C.-2024, L.-P. Jr. Castrovirreyna N.° 224-Breña, C. 619-3700, & E. Prerensa@institutopacifico.pe (eds.)).



<https://www.mercadolibre.com.pe/libro-summa-penal-2024/up/MPEU2912803239>

Diario EL Peruano. (2024). *Toledo es sentenciado a 20 años y seis meses de prisión Se probó delitos de colusión agravada y lavado de activos por el caso Interoceánica*. Editora Perú. <https://elperuano.pe/noticia/255951-toledo-es-sentenciado-a-20-anos-y-seis-meses-de-prision>

EL Peruano. (2020). *Texto único ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado*. Editora Perú. <https://www.onpe.gob.pe/modTransparencia/programa-inversiones/normas/TUO-LEY-DE-CONTRATACIONES-ESTADO.pdf>

EL Peruano. (2025). *Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas*. Edición Extraordinaria. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2364207-1>

Escuela Nacional de Administración Pública. (2021). *Estructura y Funcionamiento del Estado Peruano. Autoridad Nacional Del Servicio Civil - SERVIR*. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2679306/Estructura y funcionamiento del Estado peruano.pdf?v=1643414862](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2679306/Estructura_y_funcionamiento_del_estado_peruano.pdf?v=1643414862)

La República. (2021). *Puno: corrupción afectó proyecto de drenaje en Juliaca*. Compras Estatales. <https://comprasestatales.org/puno-corrupcion-afecto-proyecto-de-drenaje-en-juliaca/>

Mendoza Talledo, V. (2025). *Condena histórica para Ollanta Humala y Nadine Heredia por lavado de activos: La millonaria reparación civil que deberán pagar al Perú*. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2025/04/15/condena-historica-para->



ollanta-humala-y-nadine-heredia-por-lavado-de-activos-la-millonaria-reparacion-civil-que-deberan-pagar-al-peru/

Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2022). *Ministerio Público logró sentencias para exfuncionarios del Gobierno Regional de Puno acusados por corrupción.* Estado Peruano.
<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/665096-ministerio-publico-logro-sentencias-para-exfuncionarios-del-gobierno-regional-de-puno-acusados-por-corrupcion>

Monroy Estupiñan, S. A., Pineda Lozano, L. S., Guillermo Peña, G., & Lizarzaburu Bolaños, E. (2021). *Gestión antisoborno: evaluación en una economía latinoamericana con base en la norma técnica NTC-ISO 37001:2017.* <https://doi.org/10.15332/24631140.7473>

Montenegro Douglas, C. M. (2024). *El sistema de gestión antisoborno y su influencia en la gestión sostenible de una MYPE de construcción en el Perú, 2024* [Universidad Nacional Federico Villareal].
https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/10610/UN_FV_EUPG_Montenegro_Douglas_Carlos_Martin_Doctorado_2025.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Nieto Guano, J. F. (2021). *Propuesta de diseño de un sistema de gestión antisoborno bajo la Norma Internacional ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno* [Universidad Andina Simón Bolívar].
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8352/1/T3647-MGCI-Nieto-Propuesta.pdf>

Novoa Rosado, O. F. (2024). *Corrupción en el Perú.* <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/10/La-corrupcion-en-Peru-Analisis-y-propuesta-de>



plan-integral-anticorrupcion-LPDerecho.pdf

- Pineda Vergara, R. E. (2022). *Análisis del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, como mecanismo de lucha contra el soborno y la corrupción, Lima 2021* [Universidad César Vallejo].
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/82185>
- Plaza Tubón, M. C., & Pazmiño Silva, A. (2024). *Propuesta de diseño de un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma NTE INEN-ISO 37001:2017 para el Servicio de Acreditación Ecuatoriano* [Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador]. <http://hdl.handle.net/10644/9816>
- Quiroz W., A. (2023). *Historia de la corrupción en el Perú*.
<https://senaldealerta.pe/wp-content/uploads/2013/07/historia-de-la-corrupcion-en-el-peru-alfonso-quiroz.pdf>
- Quispe Luque, M. (2023). *EL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO SEGÚN EL ISO 37001 EN LAS COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, 2020-2021* [Universidad Nacional del Altiplano-Puno]. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/24360>
- Reyes Parra, V. (2025). *El expresidente enfrenta distintas imputaciones por lavado de dinero y corrupción. Por ahora, solo una de estas se encuentra en etapa de acusación, pero el juicio aún está lejos. El resto de pesquisas se cerrarían entre este y el próximo año*. Diario El Comercio.
<https://elcomercio.pe/politica/justicia/ppk-pedro-pablo-kuczynski-impedido-de-salir-del-pais-hasta-fines-del-2026-por-que-su-acusacion-aun-no-llega-a-juicio-y-cuantas-investigaciones-enfrenta-noticia/?ref=ecr>
- Rodríguez Martínez, P., Ortiz de la Torre, R. F., & Murillo.Rodríguez, M. (2022). *ISO Antisoborno un paso firme contra la corrupción* (O. C. EDITORIAL



(ed.)). https://ci.inegi.org.mx/docs/LIBRO_ISO_ANTISOBORNO.pdf

Salinas Siccha, R. (2023). *Negociación Incompatible*.

https://aulavirtualcfc.pge.gob.pe/pluginfile.php/46618/mod_resource/content/4/6.SALINAS.negociación incompatible.pdf

Sampieri, R. H. (2020). *Metodología de la Investigación: las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*.

http://www.biblioteca.cij.gob.mx/archivos/materiales_de_consulta/drogas_de_abuso/articulos/sampierilasrutas.pdf

Sánchez Cabides, D. (2020). *ISO 37001: gestión antisoborno en la administración pública 2019* [Universidad César Vallejo].

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/64915>

Sanchez, G. (2018). Norma Internacional ISO 37001. *Secretaría Central de ISO En Ginebra y Suiza*. https://www.senasa.gob.pe/intranet/wp-content/uploads/2018/12/norma-ISO_37001_2016.pdf

Ufere, N., Gaskin, J., Perelli, S., Somers, A., & Boland, R. (2020). Why is bribery pervasive among firms in sub-Saharan African countries? Multi-industry empirical evidence of organizational isomorphism. *Journal of Business Research*, 108, 92–104.

<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2019.09.060>

Vignolo Cueva, O. (2022). El Funcionario Público y la lucha por la Armonía Dogmática. *Revista de Derecho Público: Teoría y Método*.

file:///C:/Users/hp/Downloads/01_vignolo-

el_funcionario_publico_y_la_lucha_por_la_arminia_dogmatica.pdf

Vigo, A. G. (2020). Apología de Sócrates. *Editorial Universitaria El Clásico*.

<https://colegiosancarlosquilicura.cl/wp->



content/uploads/2020/04/IVºMEDIOS_FILOSOFÍA_-LIBRO-Apologia-
Socrates-Editorial-Universitaria.pdf

Vilca, R. (2025). Código penal peruano. *LP Pasión Por El Derecho*.

<https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>



ANEXOS

ANEXO N° 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

CARACTERÍSTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y NECESIDAD DE IMPLEMENTAR

LA GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001 PUNO 2022 -2023

Planteamiento general del problema	Planteamiento del problema específico	Objetivo General	Objetivos específicos	Hipótesis general	Hipótesis específicas	Variables	Indicadores	Técnicas	Técnicas e instrumentos
¿Cuáles serán las características en delitos derivados de las contrataciones con el Estado y se generará la necesidad de implementar se en los procesos de contratación estadual la gestión antisoborno ISO 37001 Puno 2022 - 2023?.	a. ¿Cómo se cometen los delitos derivados de las contrataciones con el Estado?.	Conocer las características en la comisión de delitos derivados de las contrataciones con el Estado y si ello genera necesidad de implementarse en los procesos de contratación estadual la gestión antisoborno ISO 37001 Puno 2022 -2023.	a. Identificar las características en la comisión de delitos derivados de las contrataciones con el Estado.	Es probable que en las contrataciones de las empresas privadas con el Estado, exista un alto índice de casos en los se desarrollan procesos complejos para encubrir actividades delictivas y que ello genere la necesidad de implementarse los criterios de la norma de gestión antisoborno ISO 37001 Puno 2022 - 2023.	a. Es posible que en las contrataciones de las empresas privadas con el Estado, exista un alto índice de casos en los se desarrollan procesos complejos para encubrir actividades delictivas en perjuicio del peculio público.	a. Variable Independiente. Características en la comisión de delitos derivados de las contrataciones con el Estado.	simple. - Delitos de colusión agravada. - Delitos de colusión incompatible. - Delitos de tráfico de influencias. - Otros tipos de delitos de corrupción en las contrataciones del Estado.	OBSERVACIÓN	FICHA DE OBSERVACIÓN
	b. ¿Será necesario que en los procesos de contrataciones del Estado se implemente la Gestión Antisoborno ISO 37001?	Conocer las características en la comisión de delitos derivados de las contrataciones con el Estado y si ello genera necesidad de implementarse en los procesos de contratación estadual la gestión antisoborno ISO 37001 Puno 2022 -2023.	b. Analizar si existe necesidad de implementar en los procesos de contratación estadual la gestión antisoborno ISO 37001.	Es probable que en las contrataciones de las empresas privadas con el Estado, exista un alto índice de casos en los se desarrollan procesos complejos para encubrir actividades delictivas y que ello genere la necesidad de implementarse los criterios de la norma de gestión antisoborno ISO 37001 Puno 2022 - 2023.	b. El fenómeno indicado, estaría generando la necesidad de implementar tanto en las empresas privadas y las entidades públicas con las que suscriben contrataciones, los criterios de la norma de gestión antisoborno ISO 37001.	b. Variable dependiente. Necesidad de implementar la norma de gestión antisoborno ISO 37001 Puno 2022 -2023.	penales. - Opiniones de jueces provinciales penales. - Opiniones de defensores públicos.	ENTREVISTA	FICHA DE ENTREVISTA



ANEXO N° 2. INSTRUMENTOS

FICHA DE ENTREVISTA PARA OPERADORES JURÍDICOS

1. Cargo o función que desempeña:

- a. Juez ().
- b. Fiscal ().
- c. Abogado ().
- d. Otros ().

De ser así indique cual:

2. En delitos de corrupción que involucra recursos del Estado, cuáles son los de mayor incidencia:

- a. Colusión simple ().
- b. Colusión agravada ().
- c. Negociación incompatible ().
- d. Tráfico de influencias ().
- e. Otros ().

En caso de marcar esta última opción, por favor, señale qué delito:

3. ¿Conoce Ud. Sobre la Norma de Gestión ISO 37001?

- a. Si ().
- b. No ().

4. La Norma de Gestión Antisoborno ISO 37001, contiene procedimientos para evitar actos de corrupción. Considera que sea necesario que las empresas privadas que contratan con el Estado cuenten con esta certificación?.

- a. Si ().
- b. No ().

Por favor explique su respuesta:



5. Considera que sea necesario que las instituciones del Estado (Gobiernos Regionales, Municipios, etc), implementen los procedimientos de la Norma de Gestión Antisoborno ISO 37001.

a. Si ().

b. No ().

Por favor, explique su respuesta:

6. Considera que sea necesario que las instituciones del Estado (Gobiernos Regionales, Municipios, etc), implementen alguno de los procedimientos de la Norma de Gestión Antisoborno ISO 37001.

a. Si ().

b. No ().

Por favor, explique su respuesta:

7. Si las instituciones del Estado adoptarán los criterios de la Norma de Gestión Antisoborno ISO 37001, cuál cree que sería el criterio más importante o los más importantes?.



FICHA DE OBSERVACION DOCUMENTAL

A. Expediente N° _____

B. Tipo de delito:

- 1. Peculado ()
- 2. Negociación incompatible ()
- 3. Colusión simple ()
- 4. Colusión agravada ()
- 5. Tráfico de influencias ()

C. Tipo de funcionario que comete el delito.

- 1. Alcalde ()
- 2. Gerente ()
- 3. Servidor público ()
- 4. Otros ().

Especificar:

4. Tipo de acción en el delito de peculado:

- a. Apropiación de bienes ()
- b. Uso de bienes ()
- c. Otros ()

5. Fase en que se comete el delito de la negociación incompatible:

- a. Fase de suscripción del contrato ()
- b. Fase de ejecución del contrato ()
- c. otros ()

6. Forma de comisión del delito de negociación incompatible:

- a. No se presentaron todos los documentos o requisitos ()
- b. Se presentaron documentos falsos ()
- c. No verificación de especificaciones técnicas ()
- d. Incumplimiento de los plazos ()
- c. otros ()



7. Tipo de proceso de adjudicación en el delito de negociación

incompatible:

- a. menor cuantía ()
- b. Mayor cuantía ()
- c. Adjudicación directa ()
- d. Otras formas ().

Especificar:

8. Forma de comisión del delito de colusión:

- a. Exoneración de proceso de selección ()
- b. Indebida conformidad del servicio ()
- c. Otros ()

Especificar:

9. Forma de comisión del delito de tráfico de influencias:

- a. Solicitud de dinero ()
- b. Solicitud de otras formas ()
- c. otros ()



ANEXO N° 3. EXPEDIENTES NÚMERO DE CASOS POR AÑO

MESES - 2022	CASOS	MESES-2023	CASOS
ENERO	2	ENERO	2
FEBRERO	2	FEBRERO	3
MARZO	2	MARZO	2
ABRIL	3	ABRIL	3
MAYO	2	MAYO	2
JUNIO	3	JUNIO	3
JULIO	2	JULIO	2
AGOSTO	2	AGOSTO	2
SETIEMBRE	3	SETIEMBRE	2
OCTUBRE	2	OCTUBRE	2
NOVIEMBRE	3	NOVIEMBRE	2
DICIEMBRE	2	DICIEMBRE	3
	28		28

ANEXO N° 4. AUTORIZACIÓN PARA LAS ENTREVISTAS A OPERADORES JURÍDICOS

	PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia	Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia	Defensorías Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
--	---	---	---	---

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Proveído Administrativo N° 02

Puno, siete de setiembre del 2023.

Que, estando a la solicitud presentada por la ciudadana Karen Briset Calsina Chipana, quien solicita autorización para aplicar la encuesta del proyecto de tesis titulado "CARACTERÍSTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001"; se AUTORIZA el ingreso de la tesista a las instalaciones de la Sede Central de Puno de la Defensa Pública, precisándose que, el llenado de las encuestas será de FORMA VOLUNTARIA por los/as servidores/as de la Dirección Distrital de Puno.

Firmado digitalmente por
LANDA FARATI
Victor FAU
20131371617 soft
Fecha: 2023.09.07
17:06:23 -05'00'

San
Pablo 001
000000

"Esta es una copia idéntica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicable la dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2012-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 006-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: <https://verifirma.gob.pe/verificador-web/valida.js> e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o <https://verifirma.gob.pe/verificador-web/valida.js> e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



ANEXO N° 5. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO FIRMADOS POR

VALIDEZ DE INSTRUMENTO

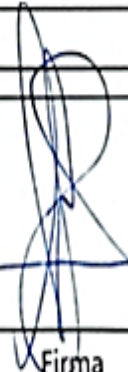


Investigador: KAREN BRISET CALSINA CHIPANA		D.N.I. N°: 70143939				
Título de la investigación: CARACTERISTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN ANTISOBORNOS ISO 37001 PUNO 2022-2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DE ENTREVISTA						
Universidad: ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
Experto: JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA		D.N.I. N°: 01328442				
Grado académico: Doctor () Magíster (X) Otros () Especifique: ABOGADO						
Institución donde labora:						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Buena 51-70%	Muy Buena 71-90%	Excelente 91-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						100%

Considerar las siguientes observaciones

Ninguno

Fecha de evaluación (d-m-a): Puno, 05 / 11 / 2025


Firma

ESPECIALISTAS EN LA MATERIA

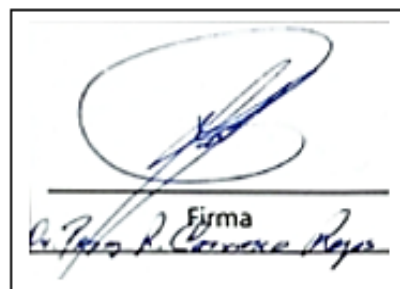
VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: KAREN BRISET CALSINA CHIPANA		D.N.I. N°: 70143939				
Título de la investigación: CARACTERISTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN ANTISOBORNOS ISO 37001 PUNO 2022-2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DE ENTREVISTA						
Universidad: ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
Experto: PERCY ROGELIO CARRASCO REYES		D.N.I. N°: 23879579				
Grado académico: Doctor (☒) Magíster (☐) Otros (☐) Especifique: ABOGADO						
Institución donde labora:						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51-70%	Muy Bueno 71-90%	Excelente 91-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						84%

Considerar las siguientes observaciones

Ninguno

Fecha de evaluación (d-m-a): Puno, 05 / 11 / 2025



Firma

VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: KAREN BRISET CALSINA CHIPANA		D.N.I. N°: 70143939				
Título de la investigación: CARACTERISTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001 PUNO 2022-2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DE ENTREVISTA						
Universidad: ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
Experto: JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA		D.N.I. N°: 01324996				
Grado académico: Doctor (x) Magíster () Otros () Especifique: ABOGADO						
Institución donde labora:						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51-70%	Muy Bueno 71-90%	Excelente 91-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						100%

Considerar las siguientes observaciones

Ninguno

Fecha de evaluación (d-m-a): Puno, 05 / 11 / 2025



Firma

ANEXO N° 6. FOTOS DE LA ENTREVISTA A LOS OPERADORES JURÍDICOS



Puno, 13 de noviembre de 2025.

KAREN BRSIET, CALSINA CHIPANA
DNI: 70143939



ANEXO N° 07. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



TESIS UANCV



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital: ☒

Fecha de entrega: 06/01/ 2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: KAREN BRISET CALSINA CHIPANA

Dirección: Jr. Vilcapaza N° 575 - Azángaro

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70143939

Teléfono: 928288524

email: lex.briset.8@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____

email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐

Tesis ☒

Trabajo de Suficiencia Profesional ☐

Trabajo Académico ☐

Título: CARACTERÍSTICAS EN DELITOS DERIVADOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y

NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001 PUNO 2022 - 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Norma ISO 37001, corrupción, funcionario, negociación incompatible, colusión.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☒ Sí autorizo
- ☐ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional

☒ Nacional

Línea de investigación: Derecho Público – P05

Firma de Autor



Huella digital

06/01/2026

Fecha